

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por el Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el barrio V de Moraleja, debiendo cederse la superficie de 28.811 metros cuadrados de suelo edificable al Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo acordado entre esta Corporación y el Instituto Nacional de la Vivienda."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—36.835)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID
Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.151

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Anodizados Merove, S. A. (don Román Sebastián Ayuso).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la calle de Lago Michigan, número, con vuelta a la carretera de Colada-Villaverde.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la industria de anodizados.

d) Características principales: Centro de seccionamiento y de transformación con una potencia total de 800 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.968.134 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—8.105) (O.—36.803)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA
26A-3.412

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Searle Ibérica, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Alcobendas (Madrid), en calle de la Granja, número 23.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la industria propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 800 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.573.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—8.106) (O.—36.804)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.150

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle de Jorge Juan, número 108, Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dicha "Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre".

d) Características principales: Centro de transformación con una potencia total de 7.500 KVA., relación 45.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 22.610.595 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
(G. C.—8.107) (O.—36.805)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", calle de la Oca, número 102.

Estación de transformación 55E-9-113, situada en Valdemoro (Madrid), calle de Alarcón, denominada "Alarcón", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-45-9). Núm. proyecto 25-333.

Estación de transformación 55E-16-60, situada en Aluche (Madrid), calle de Nuestra Señora de la Luz número 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Aluche (55SE-45-16). Proyecto número 02-348.

Estación de transformación 55E-25-50, situada en Leganés (Madrid), calle Ferrocarril, bloque 87, Urbanización "El Carrascal", compuesta por dos transforma-

dores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzaquemada (55SE-45-25). Proyecto número 14-391.

Centro de transformación tipo intemperie 55E-10-754, situado en Moraleja de Enmedio (Madrid), carretera de Moraleja-Arroyomolinos, kilómetro 8,100, denominado "Andrea Godino Ruiz", de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, y ramal de L. E. a 15 KV. acometida al mismo. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 15-054.

Estación de transformación 55E-10-755, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Valencia, denominada "Valencia", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 09-538.

Estación de transformación 55E-16-61, situada en Carabanchel Alto (Madrid), calle de Cebreros, junto al número 156, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Cebreros número 2". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Aluche (55SE-45-16). Proyecto número 05-661.

Estación de transformación 55E-25-51, situada en Leganés (Madrid), avenida de Alemania, Urbanización "El Carrascal", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios, se denominará "Colegios Carrascal". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzaquemada (55SE-45-25). Proyecto número 14-400.

Estación de transformación 55E-10-756, situada en Serranillos del Valle (Madrid), calle del General Primo de Rivera, denominada "Pueblo 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios, y ramal de L. E. de media tensión acometida al mismo y reforma de baja tensión.

Estación de transformación 55E-13-35, situada en Móstoles, calle de Desarrollo, denominada "C. T. Feriantes", compuesta por transformador de 400 KVA. a 15.000/380-220 voltios, y ramal de L. E. a 15 KV. acometida al mismo. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-10-757, compuesta por un transformador intemperie de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, y ramal de línea eléctrica a 15 KV.,

situado en la parcela número 13 del polígono número 11, junto al camino de Cubas a Griñón, denominada "Escuelas Cristianas número 2". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Expediente número 11-058.

Estación de transformación 55E-10-758, situada en Mejorada de Enmedio (Madrid), camino de las Bragas, compuesta por un transformador de 50 KVA, a 15.000/380-220 voltios, denominada "Camino de las Bragas". La energía le será suministrada desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 15-055.

Estación de transformación 55E-10-759, situada en Serranillos del Valle (Madrid), parcela número 6 del polígono número 5, denominada "Merchán", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La energía le será suministrada desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 22-019.

Estación de transformación 55E-16-62, situada en Carabanchel Alto (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Cementerio". La alimentación se efectuará desde la E. T. D. de Aluche (55SE-45-16). Proyecto número 05-407.

Estación de transformación 55E-10-761, situada en Fuenlabrada (Madrid), avenida de las Naciones, denominada "Avenida de las Naciones 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La energía le será suministrada desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 09-539.

Estación de transformación 55E-10-762, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Grecia, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Grecia". La energía le será suministrada desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 09-537.

Estación de transformación 55E-10-763, situada en Humanes (Madrid), Camino Viejo de Toledo, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Campohermoso". La energía le será suministrada por línea eléctrica aérea a 15 KV. desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 12-346.

Estación de transformación 55E-10-764, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, situada en Humanes (Madrid), Camino Viejo de Móstoles, polígono número 11, denominada "José Luis Martín Rodríguez". La energía le será suministrada por línea aérea a 15 KV. desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 12-082.

Estación de transformación 55E-10-765, situada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Móstoles - Fuenlabrada, kilómetro 7,850, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Depuradora Viacambre". La energía le será suministrada por línea aérea a 15 KV. desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 09-185.

Estación de transformación 55E-10-766, situada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Fuenlabrada - Móstoles, km. 11, "El Naranjo", denominada "Pozos Naranjo", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto el C. T. como el ramal de L. E. a 15 KV. acometida al mismo será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 09-186.

Estación de transformación 55E-10-767, situada en Fuenlabrada (Madrid), avenida de las Naciones, denominada "Avenida de las Naciones", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10). Proyecto número 09-528.

Estación de transformación 55E-19-111, situada en Getafe (Madrid), avenida de las Ciudades, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Campo de Deportes". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la ener-

gía desde la E. T. D. de Getafe (55SE-45-19).

Estación de transformación 55E-19-112, situada en Leganés (Madrid), calles C y J, denominada "Procorsa núm. 1", polígono industrial de Procorsa, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. 55SE-45-14.

Estación de transformación 55E-11-173, situada en Navalcarnero (Madrid), a la altura del kilómetro 30,800 de la carretera de Extremadura, y L. E. a 15 KV. acometida al mismo, denominada "Ricardo Benito", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-17 bis-13, situada en Leganés (Madrid), calles C y J del polígono industrial "Procorsa 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Valderas I (55SE-45-14).

Estación de transformación 55E-20-53, situada en Getafe (Madrid), prolongación de la calle de Humanes, compuesta por un transformador de 400 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Camino de Estudiantes (55SE-45-20).

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 32.159.000 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 17 de julio de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—8.108) (O.—36.806)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 55.

Estación de transformación 26E-3.206, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Urbanización "Soto de Viñuelas VII", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.207, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), "Arroyo del Prado de Ardoz 2", compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.208, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de los Reyes Católicos, número 73, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.209, situada en Madrid, Chisperos, número 2, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.210, situada en Torrejón de Ardoz, calle del Roble, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.211, situada en Madrid, calle de Manuel Ferrero, compuesta por tres transformado-

res de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.212, situada en Madrid, calle de Juan Bravo, número 60, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.213, situada en Pozuelo (Madrid), calle de Elena Aparicio, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.214, situada en Madrid, calle de Nicolás Morales, núm. 38, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.216, situada en Navalafuente (Madrid), compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, colonia Vedado, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación situada en Sieteiglesias (Madrid), calle Animas, compuesta por un transformador intemperie de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.218, situada en Lozoyuela (Madrid), "El Palancar", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.219, situada en Peña del Nogal, Bustarviejo (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.220, situada en Algete (Madrid), Río de Janeiro, núm. 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.221, situada en Coslada (Madrid), avenida de la Industria, polideportivo, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.222, situada en Villaalba (Madrid), polígono industrial I, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.223, situada en Galapagar (Madrid), Mercado Municipal núm. 1, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.224, situada en El Escorial (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, calle de Francisco Mora, número 26, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.225, situada en Soto del Real, "Icona", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.226, situada en Pedrezuela (Madrid), carretera de El Vellón, kilómetro 0,300, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.227, situada en Alcobendas (Madrid), calle del Marqués de la Valdavia, número 14, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.228, situada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), carretera de Paracuellos, kilómetro 9, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.229, situada en Algete (Madrid), "Pryconsa número 2", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

madores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.230, situada en Valdemorillo (Madrid), carretera de Navalagamella, kilómetro 1,100, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.231, situada en Talamanca del Jarama (Madrid), carretera de Torrelaguna, kilómetro 35,500, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.232, situada en Algete (Madrid), "Río de Janeiro núm. 1", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.233, situada en Navalafuente (Madrid), "Las Viñas número 2", en la carretera de Cabanillas-Navalafuente, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea aérea de M. T. que deriva de la línea Cabanillas-Navalafuente.

Estación de transformación 26E-3.234, situada en Colmenar Viejo (Madrid), polígono industrial "La Mina núm. 1", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.235, situada en Colmenar Viejo (Madrid), polígono industrial "La Mina núm. 2", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.236, situada en Colmenar Viejo (Madrid), polígono industrial "La Mina núm. 3", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.237, situada en Madrid, avenida de Pio XII, número 48, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.238, situada en Madrid, calle de Sor Ángela de la Cruz, número 20, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.239, situada en Colmenar Viejo (Madrid), camino de la Moraleja, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.240, situada en El Escorial (Madrid), Monte Hormigal-La Poveda, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.241, situada en El Escorial (Madrid), "Planeta Azul núm. 2" (Camping Escorial), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Estación de transformación 26E-3.242, situada en El Escorial (Madrid), "Planeta Azul núm. 1" (Camping Escorial), compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 12.440.000 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio.
Madrid, 18 de julio de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—8.109) (O.—36.807)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Expediente de habilitación y suplemento
En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por aplicación del superávit del ejercicio de 1979, aprobado por acuerdo plenario del día 30 de julio del corriente año.

Los legítimos interesados que se mencionan en la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las cláusulas que se indican en la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles siguientes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Alcobendas, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.831) (O.—36.640)

Se pone en conocimiento público que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 30 de julio de 1980, ha aprobado los siguientes padrones contributivos:

Año.—Número contr.—Concepto.—Importe

1980. — 12.239. — Tasa por recogida de basuras domiciliarias. — 12.239.000 pesetas.

1980. — 1.411. — Tasa por recogida de basuras en actividades. — 12.455.280 pesetas.

1980. — 425. — Inspección de motos. — 672.892 pesetas.

1980. — 1.463. — Inspección de establecimientos. — 2.314.550 pesetas.

1980. — 233. — Tasa por entrada de carruajes. — 4.094.000 pesetas.

1980. — 1.221. — Impuesto de publicidad fija en actividades. — 2.667.278 pesetas.

Estos padrones permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar reclamaciones, encontrándose los mismos, para realizar cualquier consulta, en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.849) (X.—281)

ALCORCÓN

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad cuatro plazas de plantilla de Guardias Motoristas de la Policía municipal.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15 de julio de 1980, la lista de referencia, ésta se hace pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos quinto, apartado segundo, párrafo primero, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por los que se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la misma.

Alcorcón, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.876) (O.—36.660)

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad

cuatro plazas de plantilla de Guardias Motoristas de la Policía municipal.
Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15 de julio de 1980, la lista de referencia, ésta se hace pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos quinto, apartado segundo, párrafo primero, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por los que se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la misma.

Alcorcón, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.876) (O.—36.660)

13.—García de la Vega Gaspar, Francisco.

14.—Gómez Expósito, Eduardo.

16.—González Notario, Miguel Francisco.

18.—Hontecillas Pérez, Jesús Antonio.

19.—Iglesias Fontecha, Juan José de la.

21.—Luengo Juan, Fernando.

22.—Llamas López, Sebastián.

23.—María Lobo, José Manuel.

25.—Matesanz Cernuda, Carlos.

31.—Pérez Redondo, Antonio.

34.—Rivas Ortiz, Mateo.

35.—Rodríguez Ruiz, José.

38.—Sánchez Cubero, Roberto.

39.—Soler Vidal, Antonio.

40.—Soro Alonso, Julio.

41.—Toribio Nieto, Andrés.

42.—Torres Carriel, Antonio.

44.—Vega Hombradas, Miguel Angel.

S/n.—Sanz Cebolla, Leonardo.

Excluidos

NÚMERO DE ORDEN.—APELLIDOS Y NOMBRE.
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

3.—Bermejo Cambrero, Angel Luis.
Número 4.

4.—Calvo Martín, Nicolás.—1.

5.—Cañete Muñoz, Luis.—1.

6.—Castaño Reguera, Baudilio.—5.

7.—Castillo Vicente, Miguel del.—5.

8.—Castro López, Zósimo.—5.

9.—Fernández Pérez, Isidro.—4.

10.—Forcada Téllez, Francisco Javier.
Número 5.

11.—García Corrales, Manuel Justo.—
Número 5.

12.—García de las Heras, José Antonio.—1.

15.—González Murillo, Antonio Luis.
Número 1.

17.—Granado Arroyo, Francisco Javier.—4.

20.—Luque López de la Fuente, José L.—4.

24.—Martín Puñal, Miguel.—5.

26.—Moyano Cuevas, Enrique.—5.

27.—Muñoz Casado, Lorenzo.—1.

28.—Muñoz Fernández, Manuel.—5.

29.—Peñafiel Barrena, Pedro.—4.

30.—Pérez Moreno, Antonio.—5.

32.—Quintana Romero, Jesús.—5.

36.—Rodríguez Velasco, José Manuel.
Número 4.

37.—Rodrigo Esquerdo, Francisco Javier.—4.

43.—Vaquerizo Jiménez, Julián.—5.

Las razones de exclusión que aparecen numeradas en las listas que anteceden son las siguientes:

1. No dar la talla solicitada por las bases de la convocatoria.

2. Poseer más de treinta y un años al día 29 de noviembre de 1979, de acuerdo a los que se consigna en el informe de Secretaría General de 20 de mayo de 1980, que obra en el expediente.

3. No cumplir las condiciones físicas requeridas en las bases por aplicación del cuadro de inutilidades médicas para realización del Servicio Militar, que se aplica en este caso por analogía al tratarse de Cuerpo Armado.

4. No haberse presentado a los exámenes determinantes de las condiciones físicas del solicitante, pese a haber sido citado para ello, constanding en el expediente que el interesado recibió la notificación.

5. No haberse presentado a los exámenes determinantes de las condiciones físicas aunque el solicitante fué citado para ello, pero no constanding en el expediente que haya recibido la notificación. Los incluidos en este grupo podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles que figuran como de alegaciones frente a las listas que anteceden, contando a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La presentación deberá tener lugar en esta Casa Consistorial, en horas de nueve a trece, y los que cumplan este trámite y superen las condiciones físicas que la convocatoria establece pasarán a incluirse como admitidos en la lista definitiva.

Alcorcón, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.876) (O.—36.660)

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad

cuatro plazas de plantilla de Guardias Motoristas de la Policía municipal.
Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15 de julio de 1980, la lista de referencia, ésta se hace pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos quinto, apartado segundo, párrafo primero, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por los que se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la misma.

Alcorcón, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.876) (O.—36.660)

Lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad

cuatro plazas de plantilla de Guardias Motoristas de la Policía municipal.
Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15 de julio de 1980, la lista de referencia, ésta se hace pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos quinto, apartado segundo, párrafo primero, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por los que se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la misma.

Alcorcón, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.876) (O.—36.660)

cuatro plazas de plantilla de Guardias Motoristas de la Policía municipal.

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 15 de julio de 1980, la lista de referencia, ésta se hace pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos quinto, apartado segundo, en relación con el artículo tercero, párrafo primero, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por los que se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la misma.

Admitidas

NÚMERO DE ORDEN.—APELLIDOS Y NOMBRE

1.—Alba Medianero, Rosario.

2.—Alegre González, María Soledad.

4.—Alvarez Fernández, Josefa.

5.—Alvarez García, María Angeles.

7.—Alvarez Rodríguez, María José.

8.—Alvite Veites, María Sol.

10.—Amador Moreno, Isabel María.

11.—Andrés Román, María.

12.—Aragón Torres, Angustias.

18.—Bande Parrondo, Angela.

20.—Barroso Casado, María Inmaculada.

21.—Bastanchury López, Mercedes.

22.—Bazaga Giraldo, Dominga.

25.—Braco Delgado, María Inmaculada.

26.—Cabalgante Mangas, María.

27.—Cabrero Sanz, Paula.

29.—Cantos Fernández, María Isabel.

30.—Cañas Arteaga, María Nieves.

31.—Carrasco Librado, Juana.

35.—Corredor Pérez, María Maravillas.

36.—Cuesta Soler, María Carmen.

38.—Cordobés Rodríguez del Alamo, Josefa.

40.—Díez Sanz, María Concepción.

42.—Esteban Serrano, María Carmen.

43.—Estrada Reina, Carmen.

45.—Fernández Benavente, María Dolores.

46.—Fernández Cancela, María Dolores.

47.—Fernández Chinchón, Concepción.

48.—Fernández Cruz, María Isabel.

51.—Fernández Muñoz, Pilar.

52.—Ferreras Díez, María Candelas.

54.—Frias Gutiérrez, María Carmen.

56.—Fustel Lara, Juana.

62.—García González, Milagros.

63.—García González, Luisa Angeles.

64.—García Maqueda, María Pilar.

66.—García Morales, Sylvia.

67.—García Ortega, Dolores Yolanda.

69.—García Castillo, María José.

70.—Graoz Granado, Rosa María.

73.—Gómez Araque, Carmen.

76.—Gómez Ocampos, Antonia.

77.—González Braseró, María Teresa.

79.—González Romero, Emilia.

81.—Gutiérrez López, Paloma.

83.—Heras Moltó, Elena de las.

85.—Hernández Neila, Piedad.

89.—Iglesias de Castro, María Natividad.

90.—Jiménez García, María Paz.

91.—Jiménez Jiménez, María Pilar.

92.—Jiménez Sanavia, María Eugenia.

95.—López García, María Luisa.

97.—Lorenzo Bodegas, María Jesús.

98.—Luis González, María Teresa.

100.—Manzanares García, María Nieves.

101.—Manzano Nadal, María Rosario.

102.—Maroto Robledo, Angeles.

103.—Martín Mateos, Francisca.

106.—Martínez Paunero, Raquel.

110.—Molina García, Amalia.

111.—Molina Vadillo, María Paz.

113.—Montero Collado, María Antonia.

114.—Montes Espinosa, María Luisa.

117.—Muñoz González, María Carmen.

122.—Ocaña Carrasco, Rosa.

123.—Orden Sáez, Amparo de la.

124.—Osorio Fernández, María Inés.

126.—Paramás Nieto, María Jesús.

127.—Parla Lucendo, María Benita.

128.—Parra Esteso, Elisa.

130.—Peña Tirado, María Carmen.

131.—Peña Tirado, Rosa María.

132.—Pereiro Cola, María Pilar.

133.—Pérez Balboa, Amparo.

134.—Pérez Flores, María Teresa.

135.—Pérez Núñez, María Salud.

136.—Pérez Ortiz, Josefa.

137.—Pérez Sánchez, María Magdalena.

138.—Piña Rivera, Ascensión.

140.—Pos Pelegrina, María Jesús.

143.—Ripoll Sobrino, Pilar.

147.—Rodríguez Sánchez, María Isabel.

148.—Romero Sánchez, María Sonsoles.

149.—Romero Mera, Rosa María.

155.—Salvador Fernández, Yolanda.

156.—Sánchez García, María Victoria.

157.—Sánchez de la Osa, Ramona.

158.—Sánchez Ruiz, Rosa Nieves.

159.—Sánchez Tornero, Milagros.

162.—Santiago Blázquez, Amelia.

164.—Seibane Escribano, Felisa.

165.—Serrano Rodríguez, María Angeles.

166.—Sierra Cabrera, María del Mar.

167.—Solana Fuentes, Paulina.

168.—Tello Palacios, Mercedes.

171.—Torres Montes, María Rosa.

172.—Urbano Toledano, María Delicias.

173.—Valenzuela Ballesteros, María Lourdes.

176.—Vázquez Ruiz, Lucía.

178.—Villaver Vázquez, Rosa.

Excluidas

NÚMERO DE ORDEN.—APELLIDOS Y NOMBRE.
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

3.—Alonso Delgado, Marina.—1.

6.—Alvarez Martínez, María Luisa.—
Número 1.

9.—Aller Sánchez, María Angeles.—4.

13.—Aragoneses Grande, María Concepción.—4.

14.—Aramuetes Menor, María Angeles.—1.

15.—Aranda Sánchez, María Teresa.—
Número 4.

16.—Asensio Acébrón, Teresa.—1.

17.—Atienza Suárez, Amparo.—4.

19.—Barbero Chamorro, Eulalia.—1.

23.—Bazar Espinosa, María Antonia.—
Número 4.

24.—Ben-Amed Arroyo, Julia.—1.

28.—Calle Lozano, Mercedes.—4.

32.—Casquero Sánchez, Mercedes.—1.

33.—Ceprero Martín, María Jesús.—4.

34.—Cornejo Galán, Bernardina.—5.

37.—Cumbro Izquierdo, Asunción.—
Número 4.

39.—Díaz Oviedo, Guadalupe.—1.

41.—Elvira Martín, Mercedes.—4.

44.—Fernández Argüello, María Paz.—
Número 1.

49.—Fernández Fernández, Carmela.—
Número 1.

50.—Fernández Fernández, Cristina.—
Número 1.

53.—Fresnillo Alonso, Mercedes.—1.

55.—Frias Navas, María Jesús.—4.

57.—Gallardo, María Teresa.—4.

58.—García Allas, Laura.—1.

59.—García Cano, Concepción.—1.

60.—García Cristóbal, María Soledad.
Número 1.

61.—García García, María Dolores.—
Número 5.

65.—García Maraña, María Lourdes.—
Número 1.</

- 120.—Nieto Blázquez, Elena.—4.
- 121.—Núñez Nespereira, Olimpia.—4.
- 125.—Paniagua Gómez, María Angeles.—4.
- 129.—Pastor Antón, María Pilar.—5.
- 139.—Plaza Ruiz, María Teresa.—1.
- 141.—Puente Ibáñez, María Encarnación.—4.
- 142.—Ramos Martos, Amparo.—1.
- 144.—Rodríguez Ajenjo, Amalia.—4.
- 145.—Rodríguez Fernández, Angela.—Número 1.
- 146.—Rodríguez Pérez, Gregoria.—5.
- 150.—Rubia Paredes, María Isabel de la.—4.
- 151.—Ruiz Rodríguez, María Inmaculada.—4.
- 152.—Ruz Sánchez, Cristina.—4.
- 153.—Sacristán Heredero, Juliana.—4.
- 154.—Sáez Rodríguez, Isabel.—4.
- 160.—Santamaría Avila, María del Puerto.—4.
- 161.—Santamaría Suárez, María Ascensión.—1.
- 163.—Sastre Blanco, María Clara.—1.
- 169.—Tena Ortiz, María Carmen.—5.
- 170.—Toro García, María Carmen.—1.
- 174.—Valle Gutiérrez, María Angeles.—Número 4.
- 175.—Vázquez Corvo, María Carmen.—Número 5.
- 177.—Vico Alcaina, Isabel.—4.
- 186.—López Fernández, María Rufina.—Número 1.

Policia masculina:

Admitidos

- NUMERO DE ORDEN.—APELLIDOS Y NOMBRE
- 2.—Abellán Jiménez, Francisco.
 - 3.—Acedo Salgado, Francisco.
 - 5.—Aguado López, José María.
 - 6.—Agüero Mayoral, Julián.
 - 8.—Albarrán Pérez, José.
 - 9.—Alcántara Romero, Antonio.
 - 10.—Alonso Quiroga, José Luis.
 - 15.—Antonio Pérez, Carlos de.
 - 16.—Aparicio Flores, Manuel.
 - 21.—Arriaza Núñez, Manuel Alejandro.
 - 23.—Atienza Organista, Luis F.
 - 26.—Barba Martínez, Juan Francisco.
 - 27.—Barbero Sierra, Juan Francisco.
 - 28.—Barja Domínguez, Nicanor.
 - 30.—Barrio García, Santiago.
 - 32.—Bautista Aguilera, Manuel P.
 - 34.—Belmar Rubio, Juan.
 - 37.—Bernardo Mateos, Alfonso.
 - 39.—Blázquez Bello, Marcelino.
 - 40.—Blázquez Fernández, Jesús Angel.
 - 41.—Blázquez González, Clemente.
 - 42.—Blázquez Martín, Feliciano.
 - 44.—Blázquez Solana, Julio.
 - 46.—Bravo García, Rafael.
 - 50.—Calle Lozano, Francisco Javier.
 - 52.—Campos Martín, Joaquín.
 - 55.—Cantero Cabrera, José Antonio.
 - 56.—Cantero Pliego, Tomás.
 - 58.—Caramaño Moreno, Vicente.
 - 59.—Carballo González, Juan Julián.
 - 61.—Carrasco Mezcuza, Antonio.
 - 62.—Carrascosa Guijarro, Lorenzo.
 - 63.—Casa Galvis, Andrés Francisco.
 - 65.—Castro López, José Antonio.
 - 68.—Cebollero Montero, Juan José.
 - 69.—Chaves Castillejos, Antonio.
 - 70.—Coito Pablo, Fidel.
 - 71.—Collado Rodríguez, Juan Manuel.
 - 72.—Collado Calero, Cecilio.
 - 78.—Crespo Vela, Alfredo.
 - 79.—Criado Martín, Felipe.
 - 84.—Díaz Amado, José.
 - 85.—Díaz Castillejo, Rufino.
 - 86.—Díaz Cobo, Marcial.
 - 87.—Díaz Espada, Eduardo José Manuel.
 - 89.—Díaz Marta Díaz Maroto, Pedro.
 - 91.—Díaz Moyano, Jesús.
 - 92.—Díaz Oyuelos Retuerto, José Luis.
 - 93.—Díaz Ríos, Enrique.
 - 95.—Díaz Serrano, Francisco.
 - 96.—Dominguez Martínez, Manuel.
 - 97.—Duque Núñez, Joaquín.
 - 100.—Esteban Simón, Adolfo.
 - 102.—Félix Carrillo, Jesús.
 - 103.—Fernández Castañón, Pedro.
 - 105.—Fernández Miguel, Luis.
 - 106.—Fernández Prieto, Carlos A.
 - 108.—Formetín García, Miguel.
 - 110.—Fuentes Hernández, Santos.
 - 112.—Galán Vargas, Francisco.
 - 113.—Galindo García, José Luis.
 - 114.—Gallo Jiménez, Miguel Angel.
 - 115.—Galván Sánchez, Pedro.
 - 119.—García Cuevas, Jesús.
 - 122.—García González, Camilo.

- 123.—García Manso, Ramón.
- 127.—García Romero, José Luis.
- 129.—García de la Vega Gaspar, Francisco.
- 130.—Garrido Granero, Francisco.
- 131.—Garrido López, Francisco.
- 133.—Garrido San Juan, Antonio.
- 134.—Gil de Barros, Santiago.
- 135.—Gil Pardo, Juan Antonio.
- 137.—Gil Toril, Antonio.
- 138.—Gómez Aragonese, José Carlos.
- 143.—Gómiz Hernández, Miguel Angel.
- 146.—González Fuerte, José.
- 147.—González Fuerte, Mauricio.
- 148.—González Hernández, Daniel.
- 149.—González Iglesias, Alfonso.
- 150.—González Jiménez, Ildefonso.
- 151.—González Jiménez, Joaquín.
- 153.—González Menéndez, Juan José.
- 155.—González Navarrete, Eugenio Jesús.
- 156.—González Notario, Miguel Francisco.
- 157.—González Varas, Pablo.
- 159.—Güeto López, Antonio.
- 160.—Gutiérrez Santiago, José Antonio.
- 161.—Haro Bautista, Bartolomé de.
- 162.—Haro Bautista, Miguel de.
- 163.—Hernández Alonso, Julián.
- 168.—Hernández Herrero, José.
- 169.—Hernández Tapia, José Antonio.
- 172.—Iglesias Fontecha, Juan José.
- 174.—Iñigo García, Javier.
- 175.—Isidro Pérez, Santiago de.
- 176.—Jiménez González, Juan Pedro.
- 177.—Jiménez Verdugo, Abel.
- 178.—Joando Seidel, José.
- 182.—Lavin Collado, Manuel.
- 183.—León Arcas, Pedro.
- 185.—Lira Balsera, José.
- 188.—López Funes, Angel.
- 189.—López López, Juan José.
- 190.—López López, Vicente.
- 191.—López Navarro, Sebastián.
- 192.—López Rodríguez, Fernando.
- 193.—López Soriano, Francisco.
- 194.—López Soto, Juan Antonio.
- 195.—Lorente Hernández, Jesús.
- 196.—Lucas Calvo, Ezequiel.
- 197.—Luján Briceño, Mariano.
- 200.—Luque Martínez, Antonio.
- 201.—Llamas López, Sebastián.
- 202.—Llorente Losa, José A.
- 204.—Mancebo Ramírez, Virgilio.
- 205.—Mangas Rico, Antonio.
- 206.—María Lobo, José Miguel.
- 207.—Maroco Estévez, Joaquín.
- 210.—Martín Garrote, Antonio.
- 211.—Martín Morales, Angel.
- 212.—Martín Ortiz, Julio.
- 213.—Martín Pleiter, Jerónimo.
- 215.—Martínez García, Gerardo.
- 217.—Mateos Moraleda, Alejandro.
- 219.—Matesanz Cernuda, Carlos.
- 221.—Méndez Vázquez, Luis.
- 223.—Merchán Ibáñez, José Ignacio.
- 225.—Merino Sánchez, Isidoro.
- 226.—Molina Gutiérrez, Juan.
- 227.—Mondéjar López, Francisco.
- 230.—Moral Cruz, Rafael del.
- 232.—Moreno, Miguel Angel.
- 237.—Moreno Pinto, José Luis.
- 238.—Moreno Prieto, Francisco.
- 239.—Moreno Tirado, Luis.
- 240.—Mostajo Martín, Luis.
- 241.—Muñoz López, Gregorio.
- 242.—Murillo González, José María Nicolás.
- 243.—Murillo Rubio, Adolfo.
- 244.—Navero Viegas, Manuel.
- 245.—Navero Viegas, Miguel.
- 247.—Nieto Sánchez, Eusebio.
- 249.—Núñez Jiménez, Luis Miguel.
- 251.—Oliva García, Severino Miguel.
- 252.—Omaña Madera, Antonio.
- 253.—Ortega Plaza, José.
- 254.—Ortiz Benítez, Domingo.
- 255.—Ortiz Jiménez, Alfonso.
- 257.—Pablo García, Enrique de.
- 258.—Padilla Martínez, Julio.
- 259.—Palacios Amate, Esteban.
- 260.—Paniagua Carrillo, Fermín.
- 261.—Paniagua Domínguez, Juan Francisco.
- 262.—Pascual Colón, Diego Manuel.
- 263.—Pascual García, Juan José.
- 266.—Peinado García, Juan Carlos.
- 269.—Peral Ramón, José Luis.
- 270.—Peralta López, Antonio.
- 272.—Pérez Gómez, Antonio.
- 273.—Pérez Redondo, Antonio.
- 274.—Pérez Rodríguez, José Luis.
- 275.—Perosanz Martín, Jesús.

- 276.—Pesquera Reyes, Julio.
- 277.—Pino Iglesias, José Carlos.
- 278.—Piquero Pérez, Miguel Angel.
- 279.—Plaza Serrano, Jesús.
- 280.—Pozuelo Flores, Francisco.
- 281.—Prada Ferreiro, José.
- 282.—Prado Real, José Luis.
- 285.—Quilón Gascón, Vicente.
- 286.—Quintana Romero, Jesús.
- 289.—Ramírez Misis, Carlos.
- 291.—Ramos Puerta, Francisco.
- 292.—Redondo Cernuda, Luis.
- 295.—Reima Madueña, Enrique.
- 296.—Ruiz García, Juan Carlos.
- 298.—Revenga Llorente, Carlos.
- 300.—Rico Bucendo, Juan Antonio.
- 304.—Rivero Sancho, Cándido.
- 306.—Rodríguez Amador, José.
- 307.—Rodríguez Barrera, José Manuel.
- 308.—Rodríguez Canales, Ramón.
- 310.—Rodríguez Lara, Pedro Antonio.
- 311.—Rodríguez Maestre, Santiago.
- 313.—Rodríguez Rodríguez, José María.
- 314.—Rodríguez Rubio, Paulino.
- 315.—Rodríguez Ruiz, José.
- 321.—Romero Gutiérrez, Alfonso.
- 322.—Rueda Velasco, Rafael.
- 324.—Ruiz García, Francisco.
- 325.—Ruiz Montes, Justo.
- 327.—Ruiz Sánchez, José Enrique.
- 328.—Saavedra Sánchez, Enrique.
- 329.—Salamanca Gómez, Angel.
- 330.—Salvador Yagüe, Juan Manuel.
- 333.—Sánchez Díaz, Justino.
- 336.—Sánchez Juez, Juan.
- 339.—Sánchez Salcedo, Eusebio.
- 340.—Sancho Crisóstomo, Victoriano.
- 341.—Sanjuán García, Juan A.
- 342.—Sanz Cebolla, Fernando.
- 343.—Sanz Cebolla, Leonardo.
- 344.—Sepúlveda Angulo, Julio.
- 347.—Serna Puente, Francisco Javier de la.
- 349.—Serrano Herrera, Benigno.
- 351.—Serrano Rosa, Jesús.
- 352.—Sierra García, Antonio.
- 353.—Siles Telo, Francisco.
- 356.—Solér Vidal, Antonio.
- 358.—Soro Alonso, Julio.
- 359.—Suárez Yáñez, Emilio José Rita.
- 360.—Talavera Rocha, Pedro.
- 361.—Talero Saldaña, Mariano.
- 364.—Toribio Nieto, Andrés.
- 365.—Torrego Landívar, Juan.
- 374.—Vázquez Miranda, Jesús.
- 375.—Vázquez Vicente, Carlos.
- 376.—Velázquez Martín de Vidales, José Luis.
- 378.—Vilas García, Antonio.
- 380.—Villanueva Duque, Julián Carlos.
- 381.—Villar del Saz Aragonese, Vicente.
- 386.—Yuste Barquero, Francisco.

Excluidos

- NUMERO DE ORDEN.—APELLIDOS Y NOMBRE. MOTIVO DE LA EXCLUSION
- 1.—Abarca Mirabed, Miguel.—4.
 - 4.—Adán Adán, Gabriel M.—1.
 - 7.—Alba García, Crisanto.—1.
 - 11.—Alvarez Arroyo, Victorio.—4.
 - 12.—Alvarez García, Enrique.—5.
 - 13.—Andrade Lozano, Victoriano.—4.
 - 14.—Antonio de la Cruz, Isidro de.—Número 4.
 - 17.—Aragón Sánchez, Eusebio.—5.
 - 18.—Aragón Torres, Mariano.—4.
 - 19.—Arcediano Puertas, Francisco.—1.
 - 20.—Arias Gil, Tomás.—4.
 - 22.—Arroyo Salvador, José Luis.—4.
 - 24.—Avila Ubeda, Angel.—1.
 - 25.—Bachiller Ochaita, Antonio.—1.
 - 29.—Barrio Aira, Manuel.—1.
 - 31.—Bartolomé Muga, Ramón.—1.
 - 33.—Bejarano Encinas, Jesús.—4.
 - 35.—Ben-Hamed Arroyo, Francisco.—Número 1.
 - 36.—Bermejo Cambrero, Angel Luis.—Número 4.
 - 38.—Blas Gallego, José.—4.
 - 43.—Blázquez Pérez, Francisco.—1.
 - 45.—Boggiero Quero, José Antonio.—Número 5.
 - 47.—Bravo Hormeño, Antonio Victoriano.—4.
 - 48.—Caballero Delgado, Luciano.—1.
 - 49.—Cáliz Alcázar, Ramón.—5.
 - 51.—Camacho Garnacho, Víctor.—4.
 - 53.—Cano López, José María.—5.
 - 54.—Cano Martín, Victoriano.—4.
 - 57.—Cañete Muñoz, Luis.—1.
 - 60.—Caro Ferreira, Francisco.—1.
 - 64.—Castillo García, Francisco Antonio.—1.

- 66.—Castro Rodríguez, Antonio.—5.
- 67.—Ceballos Quiles, Pedro.—1.
- 73.—Conde Gutiérrez, Jesús.—4.
- 74.—Congosto Poveda, Alejandro.—5.
- 75.—Córdoba Sáiz, Angel.—1.
- 76.—Corral Sánchez, Honorio.—4.
- 77.—Cortés Murcia, Francisco.—1.
- 80.—Cuadra Rodríguez, Agustín.—4.
- 81.—Cuadrado Muñoz, Antonio.—1.
- 82.—Delgado Gonzalo, Félix.—4.
- 83.—Delgado Márquez, Bautista.—4.
- 88.—Díaz Gómez, Pedro.—4.
- 90.—Díaz Martínez, Juan Luis.—4.
- 94.—Diego Mayoral, Fernando José.—Número 4.
- 98.—Escamilla Guerrero, Jesús.—4.
- 99.—Escribano Villén, Francisco.—5.
- 101.—Feijóo Novoa, Julio.—4.
- 104.—Fernández Gaitán Rosado, Brígido.—4.
- 107.—Fernández Villegas, Julián.—4.
- 109.—Fuentes González, Tomás de la.—Número 5.
- 111.—Fuster Sanmartín, Alfredo.—4.
- 116.—Gamo García, Félix.—1.
- 117.—García y Alvarez, Francisco de Asís.—4.
- 118.—García Chain, Gregorio.—4.
- 120.—García Gálvez, Manuel.—4.
- 121.—García Gil de Montesinos, Juan.—Número 5.
- 124.—García Martín, Daniel.—1.
- 125.—García Moral, Felipe.—4.
- 126.—García Pérez, Antonio.—4.
- 128.—García Roper, Manuel.—4.
- 136.—Gil Pedraza, Manuel.—4.
- 139.—Gómez Arias, Antonio.—5.
- 140.—Gómez Fragua, Mariano.—4.
- 141.—Gómez Ruiz, Epifanio.—1.
- 142.—Gómez Talero, Luis.—4.
- 144.—González Claro, Julio.—4.
- 145.—González Esteban, Alberto.—5.
- 152.—González de Mendoza de la Fuente, Tomás.—4.
- 154.—González Murillo, Antonio Luis.—Número 1.
- 158.—Granado Arroyo, Francisco Javier.—4.
- 164.—Hernández Cobo, José María.—Número 5.
- 165.—Hernández Corbacho, Fernando.—Número 4.
- 166.—Hernández Díaz, Ramón.—5.
- 167.—Hernández González, Juan.—4.
- 170.—Hernando García, Fernando.—5.
- 171.—Herrero Escribano, Miguel.—4.
- 173.—Infantes Martínez, Juan José.—4.
- 179.—Juaradi Caballero, Miguel.—5.
- 180.—Labrador Hoyas, Miguel.—4.
- 181.—Lavado Martínez, Francisco Javier.—4.
- 184.—Limón Luque, Juan José.—4.
- 187.—López Ferrer, Antonio.—5.
- 198.—Luna Blázquez, Juan Ramón.—4.
- 199.—Lupiáñez Pérez, Francisco.—1.
- 209.—Martín Atienza, Pedro.—4.
- 214.—Martínez Aguilar, Domingo.—4.
- 216.—Martínez Pato.—5.
- 218.—Mateos Moraleda, José.—4.
- 220.—Mayordomo Cañizares, José Luis.—Número 4.
- 222.—Mendiola Valverde, P. Santos.—Número 1.
- 224.—Merino Pulido, Miguel.—1.
- 228.—Monteagudo Sánchez, Dionisio.—Número 4.
- 229.—Montero Rodríguez, José Ulpiano.—4.
- 231.—Morcillo Pérez, José Luis.—4.
- 233.—Moreno Cano, Miguel.—4.
- 234.—Moreno Escolar, Antonio.—1.
- 235.—Moreno García, Juan José.—4.
- 236.—Moreno Martín, José Luis.—4.
- 246.—Navado Moreno, Juan.—4.
- 248.—Núñez Carrión, Antonio.—4.
- 250.—Ocurrele Burguillo, José Antonio.—Número 4.
- 256.—Osuna Jiménez, Anastasio.—4.
- 264.—Pecos Mensilla, Juan Francisco.—Número 4.
- 265.—Peinado Castro, Bernardino.—4.
- 267.—Peinado Moya, Emilio.—4.
- 268.—Pelayo Bello, Jesús.—4.
- 271.—Pérez Garrido, Sergio.—1.
- 283.—Prieto Serrano, Jesús.—5.
- 284.—Queral Lozoya, Manuel.—5.
- 287.—Quintana Tiburcio, Pedro José.—Número 4.
- 290.—Ramiro Baño, Jorge.—4.
- 293.—Regalado González, Antonio.—Número 5.
- 294.—Regodón Cercas, Juan.—4.
- 297.—Reyoy González, Luis Fidel.—4.
- 299.—Reizabal Vila, Antonio José.—4.
- 301.—Rico Herrero, José Luis del.—4.

- 302.—Ripio Zambrina, Miguel Angel. Número 4.
 303.—Rivero Cercas, Francisco.—1.
 305.—Robledo Panizo, Joaquín.—1.
 309.—Rodríguez Colomo, Victoriano. Número 4.
 312.—Rodríguez Regodón, José Antonio.—1.
 316.—Rodríguez Tome, Luciano.—4.
 317.—Rodríguez Valverde, Antonio.—Número 4.
 318.—Rodríguez Valverde, José Luis.—Número 4.
 319.—Rodríguez Velasco, José Manuel. Número 4.
 320.—Rojo Bardón, José Carlos.—4.
 322.—Ruiz Fernández, Jesús.—4.
 326.—Ruiz Montes, Luis.—4.
 331.—Sampedro Montero, Julián.—1.
 332.—Sánchez Calvo, Jesús Angel.—4.
 334.—Sánchez García, Luciano de Jesús.—5.
 335.—Sánchez Horneros, Antonio.—4.
 337.—Sánchez Martínez, Eugenio.—4.
 338.—Sánchez Pacheco, Antonio.—4.
 345.—Sepúlveda Ostos, Fernando.—4.
 346.—Sepúlveda Vidal, Antonio.—5.
 348.—Serrano García, Ernesto.—4.
 350.—Serrano Maroto, Manuel.—4.
 354.—Silva Muñoz, Juan.—4.
 355.—Solana Aliaga, Antonio.—1.
 357.—Solís Casallo, Emilio.—5.
 362.—Tecedor Arrieta, Jesús.—5.
 363.—Temiño Obregón, Javier.—4.
 366.—Torego Pecharromán, José Luis. Número 1.
 367.—Torres Garrido, Francisco.—4.
 368.—Ubeda Beteta, Antonio.—4.
 369.—Ulloa Velázquez, José.—4.
 370.—Valdegrana Santos, Patricio.—4.
 371.—Valladolid Gómez, Alberto.—4.
 372.—Valladolid Rodríguez, Demetrio. Número 4.
 373.—Vázquez Martín, José.—4.
 377.—Vera Durán, Juan.—4.
 379.—Villalba Martínez, Julián.—1.
 382.—Villaseñor Díaz Maroto, Julián. Número 5.
 383.—Villasevil Ranera, Fermín.—1.
 384.—Viña Sánchez, Marcelino.—5.
 385.—Yagüe Aguilar, José María.—4.
 Las razones de exclusión que aparecen numeradas en las listas que anteceden son las siguientes:
 1. No dar la talla solicitada por las bases de la convocatoria.
 2. Poseer más de treinta y un años al día 29 de noviembre de 1979, de acuerdo a los que se consigna en el informe de Secretaría General de 20 de mayo de 1980, que obra en el expediente.
 3. No cumplir las condiciones físicas requeridas en las bases por aplicación del cuadro de inutilidades médicas para realización del Servicio Militar, que se aplica en este caso por analogía al trámite de Cuerpo Armado.
 4. No haberse presentado a los exámenes determinantes de las condiciones físicas del solicitante, pese a haber sido citado para ello, constanding en el expediente que el interesado recibió la notificación.
 5. No haberse presentado a los exámenes determinantes de las condiciones físicas aunque el solicitante fué citado para ello, pero no constanding en el expediente que haya recibido la notificación. Los incluidos en este grupo podrán presentarse en el plazo de quince días frente a las listas que anteceden, contandose a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación deberá tener lugar en esta Casa Consistorial, en horas de nueve a trece, y los que cumplan este trámite y superen las condiciones físicas que la convocatoria establece pasarán a incluirse como admitidos en la lista definitiva.
 Alcorcón, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.877) (O.—36.661)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
 Por parte de don Humberto García Piñera se ha solicitado licencia para habilitar, en la finca número 12 de la calle del General Sanjurjo, de esta municipalidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Miraflores de la Sierra, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.885) (O.—36.669)

Solicitudes que han sido las devoluciones de las fianzas que en su día constituyeron don Francisco Esteban Badajoz

tinientes dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.900) (O.—36.708)

NUEVO BAZTAN

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Nuevo Baztán, a 28 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.832) (O.—36.641)

Por parte de doña Ana María Tirado de Pedroviejo se ha solicitado licencia para instalar una sala de juegos recreativos en la zona comercial, zona 3, de la Urbanización de "Eurovillas", en la finca número 12 de la Zona Comercial 3, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nuevo Baztán, a 30 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.897) (O.—36.680)

CHINCHON

Por parte de don Rafael Campillo Díaz se ha solicitado licencia para instalación de una discoteca, en la finca número 21 de la calle Alamillo Bajo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde, Jesús del Nero.
 (G. C.—7.886) (O.—36.670)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por parte de don José Temprano y Gema Suárez se ha solicitado licencia para la instalación de un asador de pollos, en la finca número 36 de la calle Mayor, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.830) (O.—36.639)

Por parte de don Fernando Guadalix Hidalgo se ha solicitado licencia para una vaquería, en la carretera de Guadalix, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.885) (O.—36.669)

Solicitudes que han sido las devoluciones de las fianzas que en su día constituyeron don Francisco Esteban Badajoz

y don José González Perea, para responder del aprovechamiento de pastos en las fincas de Propios de este Ayuntamiento, denominadas "Dehesa de Abajo" y "Dehesa de Arriba", respectivamente, durante el año forestal de 1979, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Miraflores de la Sierra, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde, Antonio Torrego Bartolomé.
 (G. C.—7.448) (O.—36.656)

MAJADAHONDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 31 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.912) (O.—36.693)

ARGANDA DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arganda del Rey, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.889) (O.—36.673)

LAS ROZAS DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.833) (O.—36.642)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980, aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización y dotación de servicios en Santa Ana II, promovido por "Inmobiliaria Ika-sa, S. A."

Lo que se hace público para que de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto-ley 3/80, de 14 de marzo, durante el plazo de quince días puedan formularse alegaciones.

Las Rozas de Madrid, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.834) (O.—36.643)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio, pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación mediante concurso-subasta las obras de edificio para vestuarios para complejo deportivo, se expone al público por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.883) (O.—36.667)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio, pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación mediante concurso-subasta las obras de piscinas y canchas de tenis, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.884) (O.—36.668)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Cuentas justificadas de las Fiestas Patronales de San José Obrero, de Las Matas, correspondientes al actual ejercicio, e igualmente las de San Miguel Arcángel, de Las Rozas, de 1979, se exponen al público por el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por las personas interesadas.

Las Rozas de Madrid, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.888) (O.—36.672)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso-subasta para contratar piscinas y pistas de tenis municipales, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.919) (O.—36.700)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso-subasta para contratar edificio vestuarios complejo destinado natación y otros deportes, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días há-

biles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.920) (O.—36.701)

GALAPAGAR

Don Victoriano Martínez Greciano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento la Cuenta de administración del patrimonio y la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1979, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Galapagar, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—7.835) (O.—36.644)

ALCALA DE HENARES

Don José Gatica Herrera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de primera categoría, con actividades culturales, en la calle de San Félix de Alcalá, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.836) (O.—36.645)

Doña Pilar Jiménez Rivillo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras, en la travesía de Lope de Figueroa, 9, L-9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 1 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.916) (O.—36.697)

Don Vicente Vivas Roma solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardería infantil, en la calle de Pedro del Campo, 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 1 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.917) (O.—36.698)

"Cobelsa" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de lacas, en Polígono Industrial "Bañuelos", carretera de Daganzo, kilómetro 3,870.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 30 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.918) (O.—36.699)

BRUNETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don José Luis Díez Jiménez, "Distribuidora Fergo, S. L.", ha solicitado licencia para instalar un almacén de menaje de cocina, en la calle de la Tahona, número 11, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por escrito. (Referencia: E. núm. 6/A/80.)

En Brunete, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.837) (O.—36.646)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Juan Antonio Lucero Paz ha solicitado licencia para instalar un restaurante-bar, de tercera categoría, en la carretera comarcal 501, Km. 18,000, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por escrito. (Referencia: E. núm. 5 A/80.)

En Brunete, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.838) (O.—36.647)

VALDEMORILLO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 3 de junio del presente año de 1980, aprobó definitivamente la modificación y reforma de los Estatutos de la comunidad de propietarios "Ampliación Cerro Alarcón", en este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 56 y 237 y concordantes del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 1, 46 y concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valdemorillo, a 17 de julio de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—7.839) (O.—36.648)

CERCEDILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140-6 del vigente Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, se hace constar que el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio actual, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de calle transversal de nueva apertura que confluye con la calle de San Andrés, número 48, presentado por "Inmobiliaria Constancia, S. A."

Cercedilla, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—7.840) (O.—36.649)

SAN FERNANDO DE HENARES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1980, acordó por unanimidad aprobar los gastos de representación del Alcalde-Presidente y Concejales de esta Corporación, con los siguientes apartados, con efectos de 1 de enero de 1980, a saber:

Al señor Alcalde-Presidente, 50.000 por 12, 600.000 pesetas.
Presidente de Empleo, 30.000 por 12, 360.000 pesetas.
Presidente de Urbanismo, 25.000 por 12, 300.000 pesetas.
Presidente de Hacienda, 20.000 por 12, 240.000 pesetas.
Presidente de Personal, 20.000 por 12, 240.000 pesetas.
Presidente de Sanidad, 20.000 por 12, 240.000 pesetas.
Presidente de Beneficencia, 10.000 por 12, 120.000 pesetas.
Delegados, 10.000 por 12 por 7, pesetas 840.000.
Asistencias a Plenos, 1.500 por 12 por 3, 54.000 pesetas.
Total: 2.994.000 pesetas.

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto 1531, de 22 de junio.

San Fernando de Henares, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

(G. C.—7.841) (O.—36.650)

MOSTOLES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1980, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar la adjudicación directa por razones de urgencia de la ejecución de la ampliación del proyecto 12.505 de prolongación de la arteria de acometida de agua del "Canal de Isabel II" hasta los depósitos 3 y 4 de las instalaciones municipales, con un presupuesto de ejecución por contrata que ascienda a la cifra de 72.862.342 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Móstoles, a 29 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.844) (O.—36.653)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José Candelas Dávila, contra "Comercial Espirisan, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, registrado con el número 1.826/1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de los corrientes, dado el ignorado paradero de "Comercial Espirisan, S. A.", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, María José Candelas Dávila, asistida del Letrado don José Ignacio de Olabarriague, y de la otra, como demandada, "Comercial Espirisan, S. A.", que no compareció.
Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María José Candelas Dávila, contra "Comercial Espirisan, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora la cantidad de pesetas 120.500, por los conceptos especificados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe. Elena Bornaëchea Morlans.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Espirisan, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.602)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Miguel Rentería Simarro, contra Antonio García, en reclamación de cantidad, registrado con el número 5.294/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de los corrientes, dado el ignorado paradero de Antonio García, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante José Miguel Rentería Simarro, asistido del Letrado don Francisco Javier García Minguet, y de la otra, como demandada, Antonio García, que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Miguel Rentería Simarro, contra Antonio García, debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la cantidad de 39.266 pesetas, por los conceptos especificados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.
Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.—Elena Bornaëchea Morlans.

Y para que sirva de notificación a Antonio García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.603)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de partes: de la una, José Hernández Hernández y otros, contra José Luis Cosano García e Interventores judiciales, en reclamación de cantidad, registrado con el número 599-602/1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de los corrientes, dado el ignorado paradero de José Luis Cosano e Interventores judiciales (Antonio Roldán Garrido y Manuel Ojeda Venero), cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandantes, José Hernández, Manuel Santos, Severiano Asenjo y Eduardo Martín, asistidos del Letrado don Juan Cristóbal González, y de la otra, como demandado, José Luis Cosano García, propietario de la empresa "Cosano", e Interventores judiciales, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores contra José Luis Cosano García, propietario de la empresa "Cosano", e Interventores judiciales en su calidad de tales, debo condenar y condeno a éstos a que satisfagan a los actores las siguientes cantidades: a José Hernández, 53.589 pesetas; a Manuel Santos, 49.874 pesetas; a Severiano Asenjo García, 51.680 pesetas, y a Eduardo Martín Narbón, 46.057 pesetas, por los conceptos especificados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe. Elena Bornaecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a José Luis Cosano García e Interventores judiciales (Antonio Roldán Garrido y Manuel Ojeda), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.665)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Gutiérrez García, contra Ramona Martínez Martínez, en reclamación de despido, registrado con el número 5.068/78, obra el siguiente:

Auto.—En Madrid, a 29 de enero de 1980.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 13 de julio de 1979 en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e improcedente el despido del actor, condenándose a la empresa demandada a la readmisión de dicho actor con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 23 de enero actual, la parte actora insiste en su petición, no compareciendo la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiéndose que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12, ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa Ramona Martínez Martínez la cantidad de 54.000 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que le han producido al negarle su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.—Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a Ramona Martínez Martínez ("Harlem"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.667)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benigno Alonso y Jesús Smet, contra "Cipriano J. Suárez y Compañía, S. A.", en reclamación de despido, registrado con el número 1.298-9/1979, obra el siguiente:

Auto.—En Madrid, a 15 de febrero de 1980.—Por dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia dictada en fecha 25 de junio de 1979 en los presentes autos se declaró un salario que detalla en la demanda e improcedente el despido de los actores condenándose a la empresa demandada a la readmisión de dichos actores, con abono de los salarios de tramitación;

Resultando que los actores comunicaron a esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo, que se les había negado por la empresa demandada la readmisión;

Resultando que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 12 de febrero actual, las partes actoras insistieron en sus peticiones, no compareciendo la parte demandada;

Resultando que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4, del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en autos que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos meses por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiéndose que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que sopesaron al redactar la sentencia, debe traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa "Cipriano J. Suárez y Cia., S. A." a Benigno Alonso Iglesias, 120.000 pesetas, y a Jesús Smet Correa, 120.000 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que les han producido al negarles su readmisión, además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos. Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a "Cipriano J. Suárez y Cia., S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.668)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Álvarez Casamayor, contra "Cuelma", registrado con el número 3.694/79, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 17 de diciembre de 1979, dado el ignorado paradero de "Cuelma", cuyo encubrimiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instan-

cia de partes: de la una y como demandante, César Álvarez Casamayor, asistido del Letrado don Angel Rubio del Río, y de la otra, como demandada, "Cuelma, Sociedad Anónima", que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por César Álvarez Casamayor, contra "Cuelma, S. A.", debo de declarar y declaro la improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa a la readmisión del actor, con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta en que aquella tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe. Elena Bornaecha Morlans.

Y para que sirva de notificación a "Cuelma, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.669)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.964-6/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Elizalde Bolaño y otros, contra Ernesto García Esteba y Joaquín Molina Díaz, sobre despido, con fecha 16 de enero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa la suma de 60.000 pesetas a María Jesús Mongot Marcella, 62.000 pesetas a Francisco Elizalde Bolaño y 60.000 pesetas a Miguel Angel Iñigo Triguero, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Jofer", de la que es titular Joaquín Molina Díaz.

Y para que sirva de notificación a Ernesto García Esteba, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.518)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 261/79, ej. 232/1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Victoria Menéndez Alonso, contra "Creaciones Regio, S. A.", sobre despido, con fecha 13 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 13 de febrero de 1980.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la

ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado, "Creaciones Regio, S. A.", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Creaciones Regio, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.598)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 751/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Alinque Machado, contra "Volt, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de enero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa la suma de 154.200 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa "Volt, S. A."

Y para que sirva de notificación a Juan Alinque Machado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.752)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.224/77, ejc. 28/1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisca Peláez Hueso, contra Salvador Peso Zegri, sobre cantidad, con fecha 19 de febrero de 1980 se ha dictado acta subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 19 de febrero de 1980.—Siendo el día y hora señalados para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, Salvador Peso Zegri, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia don Francisco Requejo Llanos, con mi asistencia se constituyó en audiencia pública.

Abierto el acto, dada cuenta y leído por mí, el Secretario, el edicto con las condiciones de la subasta, por Su Señoría ilustrísima se acordó se dieran las voces reglamentarias llamando a los posibles postores que pudieran concurrir en este acto, haciéndolo seguidamente el Alguacil y compareciendo José Ignacio Fernández García, con Documento Nacional de Identidad número 1.544.167, con domicilio en la calle Escalona, número 52, de Madrid, que puja por los bienes siguientes:

Una máquina calculadora "Hispano Olivetti".

Una máquina calculadora "Hispano Olivetti", 198718.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti".

Una mesa de despacho, de madera.

Dos armarios ficheros metálicos.

Una plegadora marca "Alial".

Y deposita la cantidad de 17.500 pesetas correspondiente al 10 por 100 del valor de los bienes subastados. El licitador, José Ignacio Fernández García, ofrece la cantidad de 33.000 pesetas por los bienes subastados.

Y no habiendo ningún otro postor y no cubriendo la postura las dos terceras partes del precio de tasación, con carácter provisional se acuerda se adjudique a José Ignacio Fernández García los bienes anteriores, acordando se dé traslado del resultado de esta subasta a la empresa ejecutada en estas actuaciones del resultado de esta subasta a la emp., digo para que libere los bienes, en término de nueve días, pagando las cantidades adeudadas o que presente mejor postor que mejore la postura, advirtiéndole que en otro caso se adjudicará definitivamente al postor mencionado en el precio ofrecido de 33.000 pesetas; al mismo tiempo se hace saber al adjudicatario la obligación que tiene de consignar el resto del precio ofrecido en el plazo de tres días, haciéndose saber que en el caso de no efectuarse así se declarará la subasta en quiebra.

En lo que se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta, que firman los comparecientes después de Su Señoría ilustrísima con el Agente Judicial de esta Magistratura, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Salvador Peso Zegri, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.753)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.434/78, ej. 107/1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Miguel Balade Casado, contra "Promociones y Construcciones Micral, S. A.", sobre cantidad, con fecha 29 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 29 de febrero de 1980. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al fondo de garantía salarial, según Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore la fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado, "Promociones y Construcciones Micral, S. A.", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Promociones y Construcciones Micral, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.754)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.767-8/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Angel Durán Mogio y Angel Durán Maside, contra José Benjumea Duarte, sobre despido, con fecha 20 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Angel Durán Mogio, en nombre propio y en el de su hijo Angel Du-

rán Maside, contra la empresa José Benjumea Duarte, debo declarar y declaro nulo el despido de los productores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dichos productores en su puesto de trabajo y les abone los salarios de tramitación comprendidos entre los días 6 y 10 de noviembre de 1979 y el día en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a José Benjumea Duarte, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.755)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.763-73/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan José Vaz Casanova y otros, contra "Materiales Pretensados, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 51.—En Madrid, a 7 de febrero de 1980.—El ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid, ha visto los presentes autos, seguidos en reclamación por despido, entre partes: de una y como demandantes, Juan José Vaz Casanova y otros, y de la otra y como demandada "Materiales Pretensados, S. A.", no comparecida; y

Resultando que el 21 de noviembre de 1979 los actores presentaron escrito de demanda ante la Magistratura de Trabajo Decana de las de Madrid, que en turno de reparto correspondieron a la número 14, en los que, previas las alegaciones y fundamentos de derecho que estiman son de aplicación, suplican de la Magistratura se dicte sentencia por la que se declare la improcedencia de los despidos;

Resultando que admitidas a trámite dichas demandas se señaló para la celebración del juicio verbal la audiencia del día 6 de febrero. Compareció dicho día la parte actora, que se ratificó en sus escritos de demanda;

Resultando que recibido el juicio a prueba, se practicó la propuesta por la parte comparecida, con el resultado que consta en acta de juicio, y habiendo insistido en conclusiones en sus mismas pretensiones, se declararon los actos conclusos y vistos para sentencia;

Resultando probado y así se declara: Primero. Que los demandantes, cuya residencia, antigüedad, categoría y salario consta en sus respectivos escritos de demanda y se da aquí por reproducido, han prestado servicios por cuenta y a las órdenes de la empresa "Materiales Pretensados, S. A.", de más de 25 trabajadores fijos, domiciliada en Torrejón de Ardoz, avenida del Generalísimo, número 165 y dedicada a la construcción. 2.º Que el día 7 de noviembre de 1979 la empresa despidió a los actores, por comunicación escrita, en las que se basan tal sanción en hechos diferentes y obrando en autos dichas comunicaciones se dan aquí por reproducidas. 3.º Que no han sido acreditados en absoluto los hechos imputados a los actores;

Resultando que en la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Considerando que dada la incomparecencia injustificada de la parte demandada, citada en forma y con los apercibimientos de Ley, procede declararla confesa a tenor del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral;

Considerando que por aplicación de lo que dispone el artículo 102 de la ley de Procedimiento Laboral, no habiéndose demostrado en el presente caso ninguna de las causas que conforme al artículo 33 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1971 legitiman el despido, debe éste declararse improcedente;

Considerando que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 37-2 del Real Decreto-ley citado procede condenar a la empresa demandada a que readmita a los actores en su puesto de trabajo y a que les abone los salarios de tramitación

devenzados desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión y habiendo quedado acreditado en el juicio el hecho de que no pueden ser readmitidos los trabajadores en su puesto de trabajo, en aras de la economía procesal y conforme al criterio jurisprudencial del Tribunal Central de Trabajo en sentencia de 7 de julio de 1977, se ha de condenar a la empresa a que les abone una indemnización en los términos del artículo 37 del referido Real Decreto-ley, con declaración de extinción de la relación laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Materiales Pretensados, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de dichos actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que les abone en concepto de indemnización legal las siguientes cantidades: a Juan José Vaz Casanova, pesetas 224.000; a Joaquín Esteban Torrijos, 1.396.100 pesetas; a José López Gómez, 660.000 pesetas; a Pedro Tarriño Márquez, 1.092.000 pesetas; a José García Montes, 1.341.600 pesetas; a Marino García Padrino, 754.000 pesetas; a Salustiano Sánchez Lamarca, 690.400 pesetas; a Juan Angel Fernández Luis, 460.800 pesetas; a José Tirado Nieto, 444.600 pesetas; a Marcos Díaz Ruiz, 441.600 pesetas, y a Mariano Navarro García, pesetas 1.147.500, con declaración de extinción de la relación laboral, limitándose el pago de los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 302 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Orense, número 20, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.—Pilar López Asensio. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Materiales Pretensados, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.756)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 300/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juana Genovés del Amo, contra Pedro Gómez Ruiz, sobre despido, con fecha 21 de febrero de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de la actora impuesta a la demandada, por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por la actora al negarse su readmisión por la empresa la suma de 23.400 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Pedro Gómez Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.757)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Distrito
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 177 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Cristina Fernández Hernández, denunciada en el juicio de faltas número 531 de 1980, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 10 de septiembre, a las doce horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—7.545)

Por medio del presente se cita a Gregorio Rodríguez Zorrilla, denunciado en el juicio de faltas número 152 de 1980, por lesiones y daños en circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 17 de septiembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—7.569)

Por medio del presente se cita a Santiago Florentino Hernández Sánchez, denunciado en el juicio de faltas número 2.010 de 1979, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 17 de septiembre, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—7.370)

Por medio del presente se cita a José de la Rosa Serrano, denunciado en el juicio de faltas número 876 de 1980, por lesiones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 10 de septiembre, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—7.371)

Por medio del presente se cita a Francisco Waite, denunciado en el juicio de faltas número 778 de 1980, por estafas, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 10 de septiembre, a las once horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (B.—7.372)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el número 882 de 1980, contra Miguel del Río Alfaro, se ha acordado, en providencia, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 12 de septiembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Miguel del Río Alfaro, domiciliado últimamente en la calle de Asunción, número 7, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—7.599)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 279/79 seguidos en este Juzgado por daños, contra Everildo Segura Suero, con fecha seis de febrero actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Everildo seguro Suero, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, 27 de febrero de 1980.
(B.—2.281)

En los autos de juicio verbal de faltas número 311/79 seguidos por daños, con fecha veinte de febrero último, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor o literal siguiente: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Herrera a la pena de mil quinientas pesetas de multa, a que indemnice a la Empresa Municipal de Transportes en la suma de dos mil setecientas cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Madrid, 4 de marzo de 1980.
(B.—2.686)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.316/79 seguido por daños a Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, S. A., contra Juan Carlos Montero Vargas Zúñiga, con fecha siete de marzo actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Carlos Montero Vázquez, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, 11 de marzo de 1980.
(B.—2.888)

En los autos de juicio verbal de faltas número 877/79 seguidos por lesiones, se ha dictado sentencia, con fecha treinta de enero último, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Freire Pérez con declaración de las costas de oficio.

Madrid, 10 de marzo de 1980.
(B.—2.889)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.372/78, seguidos por lesiones entre Carmen Valsano Javierre y Gabriel Edu Nguema, con fecha veinticinco de enero último, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gabriel Edu Nguema, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, 10 de marzo de 1980.
(B.—2.890)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.226/78, seguidos por daños entre Rufino Ambrosio Gómez de Agüero Robles y José Ramírez Herranz, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Ramírez Herranz con declaración de las costas de oficio.

Madrid, 10 de marzo de 1980.
(B.—2.892)

En los autos de juicio verbal de faltas número 540/79, seguidos por lesiones a Antonio Gómez García, contra Manuel Navarro Valdés, con fecha doce de marzo actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Navarro Valdés, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, 13 de marzo de 1980.
(B.—2.415)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 3 de 1979, por daños, con el núm. 1.197/79, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El señor don Fausto

Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Carlos Rodríguez Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan en autos

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Rodríguez Sanz a la pena de 1.500 pesetas de multa, así como a que abone a la Administración Central de Correos y Telecomunicación la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de indemnización, pago de las costas causadas en este juicio y notifíquese esta sentencia al condenado mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme está ordenado y sirva de notificación al condenado Carlos Rodríguez Sanz, nacido en Madrid el 3 de septiembre de 1942, hijo de Enrique y de Manuela, director de cine, soltero, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, en Madrid, a 6 de marzo de 1980.

(G. C.—2.835) (B.—2.898)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 3, por amenazas y malos tratos, contra María del Carmen García Gil y Rafael López de Castro, con el número 1.798/79, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra María del Carmen García Gil y Rafael López de Castro, cuyas demás circunstancias personales constan en autos

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen García Gil a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas del juicio; absuelvo a Rafael López de Castro, declarando de oficio la otra mitad de las costas y notifíqueseles esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme está ordenado, y sirva de notificación a los condenados, Rafael López de Castro, nacido en Madrid, el 2 de febrero de 1926, hijo de Andrés y de Concepción, casado, administrativo, y su esposa Carmen García Gil, nacida en Madrid, el 18 de abril de 1934, hija de Mariano y de Regina, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente, que firmo, en Madrid, a 6 de marzo de 1980.

(G. C.—2.836) (B.—2.899)

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, por daños, contra Jacques Bonyfay, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 1980.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Jacques Bonyfay, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacques Bonyfay, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, así como a que abone a Cesáreo Martín Sanz la cantidad

de 24.852 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, declarándose responsable civil subsidiario a efectos de la indemnización acordada, al que resultare propietario el día 9 de julio de 1979 del automóvil M-6291-AV, que conducía el condenado, notificándose a éste la presente resolución mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para notificación del condenado Jacques Bonyfay y propietario del automóvil M-6291-AV, el día 9 de julio de 1979, cuyas demás circunstancias personales y domicilio o paradero se desconocen, expido el presente, que firmo, en Madrid, a 13 de marzo de 1980.

(G. C.—2.819) (B.—2.946)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.369, sobre lesiones a Raúl López Hernández, se ha dictado sentencia en 6 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Aniceto Béjar Centellas a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel y al pago de una cuarta parte de las costas; y que debo absolver y absuelvo a Angel Fernández Gascuña, Gregorio Gabriel Surias de Lucas, Francisco Faus Cortés, declarando de oficio el resto de las costas.—Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado don Aniceto Béjar Centellas, a don Gregorio Manuel Surias de Lucas, don Francisco Faut Cortés, don Angel Fernández Gascuña, expido la presente, en Madrid, a 29 de febrero de 1980.

(G. C.—2.417) (B.—2.471)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.309/79, sobre estafa a don Antonio González Moyano, se ha dictado sentencia el 31 de enero de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Junquera Molino Blanco a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas y a que en la ejecución de sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a don Antonio Gonzalo Moyano la cantidad de 1.500 pesetas.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente, en Madrid, a 25 de febrero de 1980.

(G. C.—2.418) (B.—2.472)

En el juicio de faltas que con el número 350/79, seguido en este Juzgado contra José Flaquer Parrado y Antonio Silvestre Moreno Fernández, por lesiones, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Reintegro de timbre, 400 pesetas; pólizas Mutuallidad, 480 pesetas; dieta agentes judiciales, 1.180 pesetas; responsabilidad civil, 14.000 pesetas; ejercicio acciones civiles, 437 pesetas; tasas judiciales, 200 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; Médico Forense, 125 pesetas; cumplimiento de exhortos, 100 pesetas; suspensión de juicio, 80 pesetas; gastos cumpl. exh., 60 pesetas; gastos correo certificado, 25 pesetas; ejecución de

sentencia, 30 pesetas.—Total: 17.167 pesetas.—Corresponde pagar: a José Flaquer Parrado, 15.588 pesetas.—A Antonio Silvestre Moreno Fernández, 1.588 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Flaquer y Antonio Silvestre Moreno, expido el presente, en Madrid, a 3 de marzo de 1980.

(G. C.—2.539) (B.—2.608)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 553/78, se ha dictado sentencia el 21 de junio de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Angel Vázquez Fernández a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que indemnice a María Aurora Lázaro Bravo con la cantidad de 1.000 pesetas.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente, en Madrid, a 17 de marzo de 1980.

(G. C.—3.022) (B.—3.118)

En el juicio verbal de faltas que con el número 1.179/79 se sigue en este Juzgado contra Fabio Luis Portillo Briceno, por vejación e insultos, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Reintegro de timbre, 200 pesetas; pólizas de Mutuallidad, 120 pesetas; tasas judiciales, 100 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; gastos correo certificado, 25 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa, 5.000 pesetas.—Total: 5.510 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Fabio Luis Portillo Briceno, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, en Madrid, a 18 de marzo de 1980.

(G. C.—3.162) (B.—3.276)

JUZGADO NUMERO 6

Que en el juicio de faltas núm. 1.479 de 1978, seguido por estafa contra Gerardo Castrillo Sánchez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Juan Antonio Sarracavo Reinoso, mayor de edad, casado, electricista, domiciliado en Pedroñeras, 33, contra Gerardo Castrillo Sánchez, mayor de edad, casado, técnico, en ignorado paradero, sobre estafa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gerardo Castrillo Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gerardo Castrillo Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 19 de febrero de 1980.

(B.—2.181)

Que en el juicio de faltas núm. 2.271 de 1979, seguido por amenazas contra Martín, digo Mariano Martín, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Francisco Rico Navarro, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Marqués de Leganés, 5, contra Mariano Martín, mayor de edad, y cuyo segundo apelli-

do y demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mariano Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Martín, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 19 de febrero de 1980.

(B.—2.182)

Que en el juicio de faltas núm. 1.534 de 1979, seguido por hurto contra José López Jaén, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra y como denunciante, Tomás Martínez Alcázar, mayor de edad, viudo, industrial, domiciliado en Joaquín María López, 58, y como denunciado José López Jaén, mayor de edad, casado, camaretero, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Jaén, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, abono de la indemnización de 3.950 pesetas, a favor de Tomás Martínez Alcázar, y al pago de las costas, sirviéndole de abono el tiempo que haya estado privado de libertad por estos hechos.—Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José López Jaén, en la actualidad en ignorado paradero y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Madrid, 19 de febrero de 1980.

(B.—2.183)

En el juicio de faltas número 1.451 de 1978, por lesiones sufridas por Florencio Gutiérrez Jiménez, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Florencio Gutiérrez Jiménez, casado, dependiente, en ignorado paradero y en el que aparece como denunciado Manuel de Carre Ruiz, mayor de edad, domiciliado en Cantalejo, 8, lesiones en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel de Carre Ruiz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Florencio Gutiérrez Jiménez, en la actualidad en ignorado paradero y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 25 de febrero de 1980.

(B.—2.285)

En el juicio de faltas número 193 de 1979, seguido por lesiones y daños imprudencia, en el que aparece como perjudicada Manuela Martínez Jiménez, y como denunciado Víctor Manuel Fernández de Montes, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Manuela Martínez Jiménez, de 19 años, soltera, estudiante, domiciliada en Esparteros, 6, y en el que figura como denunciado Víctor Manuel Fernández Montes, mayor de edad, soltero, cortador, domiciliado en Esparteros, 6, so-

bre lesiones en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Víctor Manuel Fernández Montes, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuela Martínez Jiménez y a Víctor Manuel Fernández Montes, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 26 de febrero de 1980.

(B.—2.286)

En el juicio de faltas número 1.341 de 1979, seguido por daños imprudencia contra Darío Durán y Luis Mejía, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Miguel Ángel García Arribas, mayor de edad, industrial, domiciliado en Monteclaro, número 7, Móstoles (Madrid), contra Darío Durán, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como asimismo su actual domicilio, sobre daños en accidente de circulación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Darío Durán, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Darío Durán y a Luis Mejía, ambos en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1980.

(B.—2.287)

Que en el juicio de faltas núm. 1.792 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones de Antonio Chanero Redondo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra y como denunciado, Ángel Iglesias Gascón, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Porthos, núm. 17, y en el que aparecen como lesionados, además del reseñado, Jorge Patiño Gamuza, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Mira el Sol, 8, José Antonio Leal Tejada, mayor de edad, casado, vendedor, domiciliado en Montserrat, 20, y Antonio Chanero Redondo, mayor de edad, soltero, soldador, domiciliado en Segunda Encantada, 10, lesiones por imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ángel Iglesias Gascón, como autor de una falta de imprudencia simple, de las que resultaron lesiones, a la pena de multa de 5.000 pesetas, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio. Reprensión privada. Retirada del permiso de conducir durante un mes. Abono de las siguientes indemnizaciones: de 427.000 pesetas a favor de Jorge Patiño Gamuza; de 122.000 pesetas a favor de José Antonio Leal Tejada; y pago de las costas. Condenando en concepto de responsable civil subsidiario a Josefa Martínez López, y reservando las acciones civiles correspondientes a favor de Antonio Chanero Redondo.—Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Chanero Redondo, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Madrid a 12 de febrero de 1980.

(B.—2.638)

Que en el juicio de faltas núm. 1.385 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños imprudencia contra José María Seco García, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación en el que aparecen como denunciados: Rocío Llopis Escribano, mayor de edad, soltera, manicura, domiciliada en Máiquez, 60, María Soledad Llopis Escribano, mayor de edad, con el mismo domicilio, y José María Seco García, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rocío Llopis Escribano, a María Soledad Llopis Escribano y a José María Seco García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José María Seco García, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 11 de febrero de 1980.

(B.—2.639)

En el juicio de faltas número 909 de 1979, seguido por lesiones mordedura de perro, contra Fernando Estallo López, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de María Isabel Flores Cordero, mayor de edad, soltera, sus labores, domiciliada en Arcos de Jalón, 72, contra Fernando Estallo López, mayor de edad, casado, empleado, en ignorado paradero, sobre lesiones mordedura perro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Estallo López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Estallo López, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Madrid, a 4 de marzo de 1980.

(B.—2.688)

Que en el juicio de faltas núm. 1.694 de 1979, seguido por malos tratos de palabra, contra Luisa Ruiz, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra y como denunciante, Juana Pérez Sánchez, mayor de edad, casada, profesora de E. G. B., domiciliada en avenida de Manoteras, 1, Colegio, contra Luisa Ruiz, mayor de edad, cuyas circunstancias se ignoran, y domiciliada en Miosotis, 35, sobre malos tratos de palabra, esta última hoy en domicilio ignorado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luisa Ruiz como autora de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de multa de 2.000 pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto, y al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, Luisa Ruiz, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 4 de marzo de 1980.

(B.—2.689)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitó juicio de faltas,

número 1.041 de 1978, sobre lesiones, sufridas por Antonia Isla López, contra Juan José Gallego Moreno, ambos en ignorado domicilio, en el que se dictó sentencia, con fecha 11 de septiembre de 1979, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Juan José Gallego Moreno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González.

Y para que conste y notificación de ambos reseñados, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 10 de marzo de 1980.

(B.—2.775)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitó juicio de faltas, número 987 de 1978, sobre estafa, en virtud de denuncia del Letrado don Rafael de Lázaro Sánchez, en nombre de «Mercantil y Hotelera, S. A.», contra Paulino Pérez Pardo, mayor de edad, casado, industrial, en la actualidad en ignorado domicilio, en el que se dictó, con fecha 24 de noviembre de 1978, sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paulino Pérez Pardo, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto. Abono de la indemnización de 10.215 pesetas, a favor de la Representación Legal de «Mercantil y Hotelera, S. A.», y al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 10 de marzo de 1980.

(B-2.776)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con referencia al juicio de faltas número 1.412 de 1978, seguido contra Víctor Oscar Castillo, en la actualidad en ignorado paradero, por malos tratos de obra y de palabra, se ha dictado la siguiente tasación de costas, para su pago por el mismo: registro y tramitación, 135 pesetas; ejecución, 30 pesetas; dietas y locomoción, 600 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas; reintegros, 110 pesetas; multa, 1.000 pesetas. Total: 1.995 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado, Víctor Oscar Castillo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.903)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio de faltas, bajo el número 830 de 1977, sobre daños, por denuncia de Alfonso Pérez Bermejo, y Comunidad de Propietarios de la casa de la calle de Labrador, 21, contra Emilio Ordóñez Fernández, en el que recayó sentencia con fecha 14 de febrero de 1978, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Ordóñez Fernández, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 1.000 pesetas, sufriendo en caso de impago, dos días de arresto sustitutorio: abono de la indemnización de 300 pesetas a favor de la Comunidad de Propietarios de Labrador, número 21, y pago de las costas.

Y a efectos de notificación del condenado Emilio Ordóñez Fernández, mayor de edad, soltero, cocinero, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), hijo de Juan y de Amalia, y hoy en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(B.—3.122)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas, número 928 de 1978, sobre malos tratos, por denuncia de Demetrio Torres Caballero, contra Josefa Villacreces Martínez, cuyas circunstancias personales y actual domicilio se desconocen, en el que con fecha 30 de enero de 1979 se dictó sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Villacreces Martínez como autora responsable de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de tres días, si no la hace efectiva, y previa declaración de su insolvencia, y al pago de las costas procesales.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, en Madrid, a 10 de marzo de 1980.

(B.—3.123)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio de faltas, con el número 501 de 1977, sobre lesiones en accidente de circulación sufridas por Manuel Brazales Tuirón, contra Eduardo Fuentes López y Francisco Abelleira Carrera, en el que se dictó sentencia con fecha 21 de febrero de 1978, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eduardo Fuentes López y a Francisco Abelleira Carrera.

Y a efectos de notificación al perjudicado Manuel Brazales Tuirón, mayor de edad, casado, albañil, natural de Madrid, e hijo de Manuel y de Cristina, hoy en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(B.—3.124)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 435 de 1977, contra Antolín Pastor Ratón, sobre daños en accidente de circulación, se dictó con fecha 27 de diciembre de 1977, sentencia, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antolín Pastor Ratón.

Y a efectos de notificación al denunciante Juan Antonio Álvarez González, mayor de edad, estudiante, natural de Madrid, e hijo de Alfonso y Eulalia, y en la actualidad en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(B.—3.125)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas, número 399 de 1977, seguido contra Francisco Franco Martínez Bordiú, se dictó, con fecha 27 de diciembre de 1977, sentencia sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Franco Martínez Bordiú.

Y a efectos de notificación de María del Carmen Señas Fernández y María del Carmen González Vélez, mayores de edad, solteras, y empleadas, y actualmente en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(B.—3.126)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 176 de 1977, seguido contra Narciso Alberto Calvo Rincón, mayor de edad, natural de Magaña (Soria), hoy en ignorado paradero, por ofensas a la autoridad, se practicó tasación de costas, por importe total de 1.090 pesetas.

Y para darle vista de la misma al encartado por término de tres días, para que las satisfaga, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(B.—3.127)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió juicio de faltas, con el número 1.012 de 1977, sobre ofensas a agentes de la autoridad, por denuncia de Ovidio Martínez Calvo, contra Jesús Menique Andicoechea, en el que recajó sentencia, con fecha 10 de enero de 1978, cuyo fallo, decía como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Menique Andicoechea, como autor responsable de una falta de ofensas a agentes de la autoridad, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de dos días, si no la hace efectiva, y en caso de impago. Represión privada y pago de costas procesales.

Y a efectos de notificación del condenado, Jesús Menique Andicoechea, mayor de edad, natural de Munguía (Vizcaya), viudo, calderero, hijo de Ildefonso y de Casilda, y hoy en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(B.—3.128)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió bajo el número 702 de 1977, juicio de faltas, sobre orden público, contra Gregorio Elvira Caro y Maximino Hernández Sánchez, en el que recajó sentencia con fecha 21 de febrero de 1978, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Elvira Caro, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 750 pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto, represión privada y pago de costas. Asimismo debo absolver y absuelvo a Maximino Hernández Sánchez.

Y a efectos de notificación al condenado Gregorio Elvira Caro, mayor de edad, soltero, natural de Huerta de Valdecarábano (Toledo), hijo de Nicolás y Margarita, y hoy en ignorado domicilio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid a 8 de marzo de 1980.

(B.—3.129)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió juicio de faltas con el número 1.643 de 1978, sobre lesiones imprudencia, por denuncia de Antonio José Román Martínez, contra José Antonio Díaz Molina, en el que se dictó sentencia, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Díez Molina, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González.

Y para notificación de Antonio José Román Martínez, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 17 de marzo de 1980.

(B.—3.130)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió juicio de faltas con el número 1.707 de 1978, sobre escándalo con embriaguez, por denuncia de la Policía contra Agustín Pacheco Vázquez, mayor de edad, casado, mecánico, hijo de Antonio y Rafaela, natural de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), y en el que se dictó sentencia con fecha 9 de enero de 1979, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo condenar y conde-

no a Agustín Pacheco Vázquez, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de dos días, si no la hace efectiva, y en caso de insolvencia, represión privada y pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel García Lantes.

Y para que conste y sirva de notificación a Agustín Pacheco Vázquez, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 17 de marzo de 1980, por encontrarse el mismo en domicilio ignorado.

(B.—3.131)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitó juicio de faltas con el número 1.625 de 1978, dictándose sentencia con fecha 11 de septiembre de 1979, cuya parte dispositiva y fallo decía como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de septiembre de 1979.—El señor Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante, Mónica García Guinea, de 18 años, soltera, estudiante, domiciliada en avenida de América, 51, y como denunciado, José Rodríguez Rubio, mayor de edad, soltero, encuadrador, en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez Rubio, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas, sirviéndole de abono el tiempo que haya podido estar detenido.—Asimismo, hágase entrega, una vez firmada esta sentencia, de los efectos recuperados y con carácter definitivo a su propietaria, Mónica García Guinea, y que en la actualidad obran en su poder en calidad de depósito.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González.

Y para notificación de José Rodríguez Rubio, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 15 de marzo de 1980.

(B.—3.132)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 1.292 de 1978, sobre orden público, por denuncia de la Policía Armada, contra Pablo García Flores, mayor de edad, soltero, impresor, en la actualidad en ignorado domicilio, en el que se dictó, con fecha 24 de noviembre de 1978, sentencia, cuyo fallo, decía como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo García Flores, como autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 1.000 pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, represión privada y pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo García Flores, expido el presente, en Madrid, a 15 de marzo de 1980, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

(B.—3.133)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitó juicio de faltas número 1.097 de 1978, sobre hurto, por denuncia de José Antonio Cerro Gómez, contra Juan José Amuedo Casqueiro, ambos en ignorado domicilio, en el que se dictó con fecha 19 de septiembre de 1978, sentencia, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Amuedo Casqueiro, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor; restitución a José An-

tonio Cerro Gómez de la cartera, y metálico que le fue sustraída y cuyo depósito provisional se eleva a definitivo y al pago de las costas procesales, sirviendo al denunciado de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por esta misma causa.—Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González.

Y para que sirva de notificación al mismo, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 15 de marzo de 1980.

(B.—3.134)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitó juicio de faltas, con el número 1.591 de 1978, sobre hurto, en virtud de denuncia de Hugo Funes Quintero, contra Isabel Ayuso Pessoa, en el que se dictó sentencia con fecha 11 de septiembre de 1979, cuyo fallo decía como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isabel Ayuso Pessoa, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González.

Y para que conste y sirva de notificación a Hugo Funes Quintero, en paradero ignorado, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a 15 de marzo de 1980.

(B.—3.135)

En el juicio de faltas número 1.823 de 1979, seguido por daños contra Manfred Olschlager, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 11 de marzo de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito Titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Carmen Ruiz Martínez, mayor de edad, soltera, enfermera, domiciliada en Magdalena, 23, contra Manfred Olschlager, mayor de edad, soltero, marino, nacionalidad alemana, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manfred Olschlager, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manfred Olschlager, en la actualidad en ignorado paradero, y de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1980.

(B.—3.136)

En juicio de faltas número 4 de 1979, seguido por estafa, contra Maura Nsang Alo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 11 de marzo de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito Titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Tomás Dorna Sánchez, mayor de edad, casado, taxista, domiciliado en Amparo Usera, 8, contra Maura Nsang Alo, mayor de edad, soltera, camarera, en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Tomás Dorna Sánchez y a Maura Nsang Alo, declarando de oficio de las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/: Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Maura Nsang Alo, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1980.

(B.—3.137)

En el juicio de faltas número 1.145 de 1979, seguido por daños imprudencia contra Antonio Quesada Amayo y

«Empresa Transportes y Herramientas, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 11 de marzo de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra y como denunciante, Antonio Quesada Cabrera, mayor de edad, casado, rotulista, domiciliado en plaza Aldehuela, 7, de Fuenlabrada (Madrid), y como denunciados, Angel Novillo Pérez, mayor de edad, casado, delincente, domiciliado en Ciudad de los Angeles, 223, y Antonio Quesada Amayo, mayor de edad, casado, digo conductor, domiciliado en Hermosilla, 81, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de condenar y condena a Antonio Quesada Amayo, como autor de una falta de imprudencia simple de las que resultaron daños, a la pena de multa de 1.500 pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, abono de la indemnización de 14.360 pesetas, a favor de Antonio Quesada Sabrera y al pago de las costas.—Condenando en concepto de responsable civil subsidiario a la Empresa «Transportes y Herramientas, Sociedad Anónima». Asimismo debo absolver y absuelvo a Angel Novillo Pérez.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/; Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Quesada Amayo y al representante legal de la Empresa «Transportes y Herramientas, Sociedad Anónima», domiciliados en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1980.

(B.—3.138)

En el juicio de faltas número 978 de 1979, seguido por lesiones, contra María de las Candelas Jorge Vich, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 11 de marzo de 1980, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra y como denunciante, Luis Ojeda Alvarez, menor de edad, y en su nombre y representación su padre, Francisco Ojeda Amador, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado en avenida del Generalísimo, 94, y como denunciada, María de las Candelas Jorge Vich, mayor de edad, soltera, titiritera, domiciliada en San Ignacio, 18, con anterioridad y hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María de las Candelas Jorge Vich, como responsable de una falta de imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de multa de 1.500 pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, represión privada y pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/; Serafín González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, María de las Candelas Jorge Vich, expido digo y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1980.

(B.—3.139)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas con el número 757 de 1977, sobre daños por imprudencia, en el que fue condenado Manuel Serrano Gutiérrez, en ignorado paradero, habiéndose practicado tasación de costas por el siguiente importe:

Tasa judicial, 280 pesetas; Perito judicial, 2.000 pesetas; salida, Mutuallidad y timbre, 660 pesetas; Multa, 1.000 pesetas; indemnización, 10.959 pesetas. Total: 14.899 pesetas.

Y para notificación del aludido Manuel Serrano Gutiérrez, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 24 de marzo de 1980.

(B.—3.277)

Don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, con el número 904 de 1977, sobre hurto, en el que fue condenado Oscar Daniel Quintana Iturbide, en ignorado paradero, habiéndose practicado tasación de costas, por el siguiente importe:

Tasa judicial, 165 pesetas; Mutuallidad y reintegro actuaciones, 275 pesetas. Total: 440 pesetas.

Y para notificación del aludido Oscar Daniel Quintana Iturbide, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Madrid, a 24 de marzo de 1980.

(B.—3.278)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 2.108 de 1979, seguido por daños accidente, de Tomás Bustos Zamora y contra Felipe Mora Mora, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Mora Mora, como autor de una falta de daños conforme al art. 600 del Código Penal a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 18.979 pesetas y pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Felipe Mora Mora, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido el presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 14 de febrero de 1980.

(B.—2.185)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 533 de 1979, seguido por hurto, de Eugenio de la Hermosa, y contra Remedios Fernández, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Remedios Fernández López como autora de una falta de hurto, conforme al art. 587-1.º, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Remedios Fernández López, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido el presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 14 de febrero de 1980.

(B.—2.186)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.297 de 1979, seguido por daños circulación, contra José Pompillo Ferrer, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1980, sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Pompillo Ferrer Gómez, notifíquese esta resolución por exhorto al denunciante Pérez Gálvez e Iznalloz, y también por exhorto al denunciado José Pompillo Ferrer Gómez al Juzgado de Distrito Decano de Alicante, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado José Pompillo Ferrer Gómez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido el presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de febrero de 1980.

(B.—2.187)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.581 de 1978, seguido por daños, de Manuel Maqueda Saavedra, y contra María Luisa Manzano Pérez, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María Luisa Manzano Pérez. Notifíquese esta resolución por edictos a Manuel Maqueda Saavedra.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Manuel Maqueda Saavedra, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 28 de febrero de 1980.

(B.—2.400)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.039 de 1979, seguido por daños, de Leandro Vallenilla Martín, y contra Agustín Alamán Gallo, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Agustín Alamán Gallo. Notifíquese esta sentencia por cédula de notificación al denunciado Agustín Alamán Gallo, y por edictos a Leandro Vallenilla Martín.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Leandro Vallenilla Martín, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 28 de febrero de 1980.

(B.—2.401)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.940 de 1979, seguido por lesiones de Ana María Melero Rojo, y contra José Antonio Montero Contento, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Antonio Montero Contento y se dicte auto por la cantidad de 8.000 pesetas, por la cantidad que reclama la lesionada Ana María Melero Rojo, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Antonio Montero Contento, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 28 de febrero de 1980.

(B.—2.402)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.271 de 1978, seguido por denuncia por disparo escopeta aire contra José Manuel Iglesias Casas, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Iglesias Casas como autor de una falta de disparo por escopeta de aire comprimido, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y pago de costas comisión, e inutilización del arma intervenida.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Manuel Iglesias Casas, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de febrero de 1980.

(B.—2.538)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 890 de 1979, seguido por daños, de Pedro Rodríguez Fernández contra Mariano Cebollero Burgos, se ha dictado, con fecha 28 de febrero

de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Cebollero Burgos, como autor de una falta de daños a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 18.375 pesetas y pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Mariano Cebollero Burgos, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 28 de febrero de 1978.

(B.—2.539)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.371 de 1978, seguido por daños contra Isidro Díaz Jiménez, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1980, sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Isidro Díaz Jiménez, y notifíquese por cédula al denunciante Antonio Padilla Padilla, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Antonio Padilla Padilla, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 6 de marzo de 1980.

(B.—2.910)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.830 de 1978, seguido por daños y amenazas, de Rafael González contra José Luis Cid Jurio, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1980, sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Cid Jurio como autor de una falta de coacciones y amenazas a la pena de 1.500 pesetas de multa y pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Luis Cid Jurio, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 28 de febrero de 1980.

(B.—2.911)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.571 de 1978, seguido por lesiones en rifa contra otros y José Luis Redondo, con esta fecha se ha dictado auto por el que se le concede a José Luis Redondo los beneficios de la condena condicional.

Y para que sirva de notificación a José Luis Redondo Cruz, expido la presente, en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.409)

En el juicio de faltas número 783 de 1979, seguido por lesiones en agresión contra Alonso Fuertes Llano, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Alonso Fuertes Llano a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Alonso Fuertes Llano, expido la presente, en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.410)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 961 de 1979, por el presente se notifica al condenado Fulgencio Tomar Alejo que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 8.620 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que

en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid, 4 de febrero de 1980.

(B.—2.701)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 877 de 1979, por el presente se notifica al condenado Aurelio del Pozo que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 35.380 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara de Rey, 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid, 3 de marzo de 1980.

(B.—2.914)

En el juicio de faltas número 1.970 de 1979, seguido por insultos, desobediencia P. N. hurto, contra Enrique Tebar García, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Enrique Tebar García a la pena de mil pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio. Se absuelve al Policía Nacional número 59.345.

Y para que sirva de notificación a Enrique Tebar García, expido el presente en Madrid, a 12 de marzo de 1980.

(B.—3.140)

En el juicio de faltas número 1.458 de 1979, seguido por lesiones circulación contra Aurelio Ramos Gómez, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Aurelio Ramos Gómez y se declara de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a

Sergio Migliorini y Katia Migliorini, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1980.

(B.—3.380)

En el juicio de faltas número 1.799 de 1979, seguido por hurto contra Josefa Martínez y Josefa González, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a las denunciadas Josefa Martínez García y Josefa González Gaya de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Josefa González Gaya y Josefa Martínez García, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1980.

(B.—3.381)

En el juicio de faltas número 1.959 de 1979, seguido por malos tratos contra Angel Zurdo Cepeda, con esta fecha se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Angel Zurdo Cepeda, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Fernández Rodríguez y Angel Zurdo Cepeda, expido la presente, en Madrid, a 18 de marzo de 1980.

(B.—3.382)

En el juicio de faltas número 572 de 1979, seguido por daños contra Dionisio González Lozano se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Dionisio González Lozano de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Dionisio González Lozano expido el presente, en Madrid, a 18 de marzo de 1980.

(B.—3.383)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 1.315 de 1979, se siguen por lesiones por imprudencia a María Cielos de Castro Agonos, el señor Juez de Distrito núm. 9 de Madrid, en el día de hoy ha dictado sentencia en di-

cho procedimiento por la que se absuelve al acusado Francisco Martín Martín y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a María Cielos de Castro Agonos, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1980.

(B.—2.193)

En autos de juicio de faltas que bajo el número 1.992 de 1979 se siguen en este Juzgado por daños en accidente de tráfico ocurrido el 26 de agosto de 1979 en el paseo de Santa María de la Cabeza de Madrid, entre el vehículo M-4409-AX que conducía Juan Ramos Díaz y el EL-146, conducido por Emilio López Esteban, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se absuelve al denunciado Emilio López Esteban y se declaran las costas de oficio.

Madrid, a 21 de febrero de 1980.

(B.—2.194)

En las autos de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.669 de 1979, sobre ofensas a la moral, se ha dictado la siguiente

Sentencia: El Madrid, a 21 de febrero de 1980, el señor don Eulogio García Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral, a denuncia de Angel-Manuel Gago Miguel, mayor de edad, casado, deliniente y de esta vecindad, contra José López Parejo, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, actualmente en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Parejo en concepto de autor responsable de una falta de ofensa leve a la moral, a la pena de diez días de arresto menor y 2.000 pesetas de multa, con abono de costas y sufriendo, caso de impago de dicha multa, el

arresto sustitutorio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a José López Parejo, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente, en Madrid, a 21 de febrero de 1980.

(B.—2.197)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.045 de 1979, seguido por daños, el señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en el día de la fecha ha dictado sentencia en dicho procedimiento por la que se absuelve de la falta acusada a Alfonso Expósito Lomo, a Bautista Naranjo Ocaña Villareal, a Javier Rollán Bruno, a Alejandro Navalpoto Gonzalo, a Eladio Pampliega Mejías y a Modesto Barroso Oliva; se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a Modesto Barroso Oliva, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1980.

(B.—2.643)

En los autos de juicio de faltas número 2.082 de 1979, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 6 de marzo de 1980, el señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y daños, en el que aparece como perjudicada la entidad «Callao, S. A.», con domicilio social en esta capital, contra Francisco Gereduz Rodero, de 34 años

en el artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 2.261.662 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

785. AOSLOS.—Aprobar presupuesto adicional al de alcantarillado y red de distribución de agua de Aoslos, por importe de 859.524 pesetas, que se abonará con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, con aportación de Diputación del 100 por 100; y, dada la urgencia justificada en su expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 859.524 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

786. CHINCHON.—Aprobar presupuesto para abono de las obras precisas para evitar posibles daños en las de reforma de la Casa-Ayuntamiento de Chinchón, por importe de 259.500 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, habiendo sido encargada la ejecución de estas obras con carácter de urgencia por dictamen de la Comisión de Cooperación de 19 de abril de 1978.

787. Quedar enterada del importe a que ascienden las obras cuya inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1978-79 ha sido solicitada por los Ayuntamientos aplicando los porcentajes de aportación acordados por la Comisión, y remitir, a la vista de las disponibilidades existentes para el Plan 1978-79 y de las obras y servicios solicitados por los Ayuntamientos, un nuevo cuestionario a cada municipio de la provincia para que se ajusten en sus peticiones a los nuevos porcentajes establecidos, dando un plazo, que finalizará el próximo 10 de junio, para su remisión a la Sección de Cooperación, entendiéndose que la no remisión del cuestionario en el plazo establecido supone la renuncia del Ayuntamiento a su inclusión en el Plan Provincial 1978-79.

788. Conceder al Ayuntamiento de Estremera una subvención de 1.600.317 pesetas, destinada al cambio de dos filtros, tuberías, válvulas y accesorios complementarios de la estación depuradora del servicio de abastecimiento de agua conjunto a dicha localidad y a la de Brea de Tajo; supuestaria que aquella cantidad se haga efectiva con cargo a la partida presupuestaria que la Intervención de Fondos determine y mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de

taria de 1.000.398 pesetas que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en Villanueva de la Cañada.

771. PEZUELA DE LAS TORRES, LOECHES, CIEMPOZUELOS Y SIETE PUEBLOS MAS.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción provisional de las siguientes obras: alumbrado público de las calles del casco urbano de Pezuela de las Torres; alumbrado público del casco urbano de Loeches; estación de bombeo en el pozo de captación construido en el río Guadarrama para el abastecimiento de Ciempozuelos y siete pueblos más.

772. VENTURADA, LA SERNA DEL MONTE Y MONTEJO DE LA SIERRA.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción definitiva de las siguientes obras: abastecimiento de agua de Venturada; adicional de las de abastecimiento de agua de Venturada; saneamiento sin depuradora de Venturada; abastecimiento de agua de La Serna del Monte; saneamiento, fase de terminación, de Montejo de la Sierra.

773. CUBAS.—Conceder al Ayuntamiento de Cubas una subvención de 500.000 pesetas con destino a las obras de abastecimiento de agua de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por parte del Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

774. ALDEA DEL FRESNO.—Conceder al Ayuntamiento de Aldea del Fresno una subvención de 292.958 pesetas para abono del importe total del camión para la mancomunidad para el servicio de recogida de basuras de Chapinería, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Aldea del Fresno. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes facturas de adquisición.

775. COLLADO VILLALBA.—Conceder al Ayuntamiento de Collado Villalba una aportación de Diputación de 3.630.997 pesetas para obras del puente sobre el ferrocarril y pavimentación de la calle Nicolasa Fernández, de dicha localidad, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, en la que existe un remanente por la citada cantidad correspondiente a la aportación de Diputación a las

de edad, soltero, soldador, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, y contra José Paz Baz, nacido en Badajoz, el 3 de febrero de 1945, hijo de Feliciano y Damiana, soltero, soldador y actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gereduz Rodero y a José Paz Baz, como autores de una falta del artículo 570.3.º del Código Penal, a cada uno de ellos, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago, y a la de reprobación privada, y como autores de otra falta del artículo 597 del mismo cuerpo legal a la de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, sirviéndoles de abono el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa, a que indemnizen solidariamente a «Callao, S. A.», en la cantidad de 8.000 pesetas y al pago por mitad de las costas del juicio.—A. García-Peñuela.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados Francisco Gereduz Rodero y José Paz Baz, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1980.

(B.—2.644)

En el juicio de faltas número 2.042 de 1979 se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 4 de febrero de 1980, el señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto de un chaquetón a Ignacio Javier Fernández Arnáiz, mayor de edad y de esta vecindad, contra Miguel Ángel Varela Hernández, nacido el 5 de agosto de 1935, hijo de Antonio y Teresa, soltero, sin profesión, natural y vecino de esta capital.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Ángel Varela Hernández a la pena de tres días de arresto menor y al

pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Miguel Ángel Varela Hernández, que se encuentra actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Madrid a 11 de marzo de 1980.

(B.—2.917)

En los autos de juicio de faltas número 2.126 de 1979, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 13 de marzo de 1980, el señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por «ofensas a Agentes de la Autoridad», a denuncia de los Policías Municipales, Pedro Muñoz Saucedo, Pedro Molina Bueno y Manuel Zapatero Paños, contra José Mañero de la Roza, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Mañero de la Roza, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago, reprobación privada y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Mañero de la Roza, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1980.

(B.—3.059)

En los autos de juicio de faltas número 180 de 1980, sobre supuesta estafa, seguido en este Juzgado, se ha dictado por el señor Juez de Distrito número 9 de Madrid, en el día de la fecha, sentencia por la que se absuelve a Elías Zubcov, nacido el 18 de abril

de 1936 en Buenos Aires (Argentina), casado, ingeniero mecánico, actualmente en ignorado paradero, y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Elías Zubcov, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1980.

(B.—3.224)

JUZGADO NUMERO 11

En la Villa de Madrid, a 29 de febrero de 1980.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado o con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte, como denunciante Juan Jiménez López, y como denunciado Lázaro Rodríguez, sin domicilio conocido y en ignorado paradero; sobre daños; y

1.º Resultando: Que presentada denuncia por Juan Jiménez López, en 6 de septiembre último, como conductor y propietario del vehículo M-1034-CD, alegando que el día 9 de julio anterior cuando circulaba por la glorieta de Quevedo y al parar ante un semáforo fue golpeado por detrás por el también vehículo M-622696, conducido por Lázaro Rodríguez, en ignorado paradero, causándole daños que han sido apreciados en 18.906 pesetas, y celebrado el correspondiente juicio, no ha sido probado que dicho vehículo y conductor fueran causantes de dichos daños, ni que en su conducta mediara algún género de imprudencia. Hechos probados.

2.º Resultando: Que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando al denunciado ausente Lázaro Rodríguez, autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, interesando para el mismo multa de 2.000

pesetas, indemnización de daños y pago de las costas.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que improbadamente el denunciado Lázaro Rodríguez fuera causante de los daños objeto de este procedimiento, ni que el mismo cometiera en los hechos imprudencia o negligencia simples, circunstancias exigidas por el artículo 600 del Código Penal para hacerle acreedor a la sanción que dicho precepto establece, procede su libre absolución.

2.º Considerando: Que por imperativo de lo previsto por el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales habrán de ser declaradas de oficio.

Vistos los preceptos citados, las demás disposiciones de general aplicación,

Fallo: Que dobo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones al denunciado Lázaro Rodríguez, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Dado el ignorado paradero del denunciado, notifíquesele la presente sentencia por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Merelo Palau.—Rubricado.

(G. C.—2.478)

(B.—2.544)

En la Villa de Madrid, a 29 de febrero de 1980.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado o con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte, como lesionado Evaristo Rodríguez Martins, y como denunciado Jesús Río negro Pesquero, sobre lesiones; y

1.º Resultando: Que el 25 de febrero del pasado año, cuando circulaba por la plaza de Puerta Cerrada, en esta ca-

obras de colectores y alumbrado público, que se abonará mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra, y solicitar autorización a la Subdirección General de Planes Provinciales.

776. RIBATEJADA.—Conceder al Ayuntamiento de Ribatejada una subvención de 300.000 pesetas para obras de ampliación de colector principal de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en dicha partida por obras que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

777. TALAMANCA DEL JARAMA.—Conceder al Ayuntamiento de Talamanca del Jarama una subvención de 731.996 pesetas para obras de abastecimiento de agua en la localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

778. TORREJON DE LA CALZADA.—Conceder, a propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Técnico de Cooperación, una prórroga que finalizará el día 30 de junio de 1978, dadas las circunstancias concurrentes en la financiación de la aportación municipal, a "Construcciones Aldanondo, Sociedad Anónima", para finalizar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Veintisiete de Octubre, de Torrejón de la Calzada, que le fueron adjudicadas por acuerdo de la Corporación de 30 de junio de 1977.

779. PLANES PROVINCIALES.—Quedar enterada de comunicación de la Subcomisión de Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Comisión Nacional de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, dando cuenta de haber correspondido a esta Diputación Provincial para el año 1978 la cantidad de 37.061.703 pesetas para proponer nuevas obras y 46.000.000 de pesetas para Plan de Electrificación Rural, segunda fase, ya comprometidos para la anualidad de 1978, encareciendo la pronta elaboración y aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978 por esta Corporación, a fin de acelerar las inversiones destinadas al presente ejercicio.

780. GUADALIX DE LA SIERRA.—Conceder al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra una subvención de 860.535 pesetas para obras de elevación de agua al depósito. Los pagos se efectuarán con cargo a la consignación existente en el Plan Bienal 1976-77, para obras de Casa Consistorial, se abonarán 500.000 pesetas y las restantes 360.535 pesetas con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no

se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

781. COLMENAR DE OREJA.—Aprobar presupuesto para inspección electroacústica de la red de distribución de agua a Colmenar de Oreja, por importe de 146.107 pesetas, que se abonará con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar su ejecución por el sistema de administración hasta un gasto máximo de 137.350 pesetas a que asciende el presupuesto de ejecución material, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, incluir la diferencia entre las citadas cantidades correspondiente al importe de honorarios por redacción del proyecto en el Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

782. ARANJUEZ.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de suministro de agua y alcantarillado en varias calles de Aranjuez, por importe de 6.000.953 pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 2.069.310 pesetas, que se abonará con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

783. NAVAS DEL REY.—Aprobar proyecto complementario de las obras de alumbrado público de Navas del Rey, por importe de 1.430.722 pesetas, que se abonará con cargo a la baja de la subasta de las obras principales que asciende a la citada cantidad, con aportación de Diputación del 50 por 100; y, dada la urgencia justificada en su expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizar su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 1.430.722 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

784. VILLANUEVA DE LA CAÑADA.—Aprobar proyecto complementario de las obras de alumbrado público de Villanueva de la Cañada, por importe de 2.961.662 pesetas, que se abonará con cargo a la baja producida en la subasta de las obras principales y que se eleva a 4.038.436 pesetas, con los mismos porcentajes de aportación de las obras principales; y, dada la urgencia justificada en su expediente, de acuerdo con lo dispuesto

pital, el auto-taxi M-707.952, conducido legalmente documentado por su propietario Jesús Rionegro Pesquero, momento en el cual cruzaba la misma plaza el peatón Evaristo Rodrigues Martins, por lugar no señalado para paso de peatones, fue alcanzado éste por dicho vehículo, recibiendo lesiones que curaron a los noventa y ocho días, durante los que precisó asistencia y estuvo impedido, habiéndole quedado como secuela la pérdida de dos dientes susceptibles de reparar con prótesis dental adecuada. Hechos probados.

2. Resultando: Que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando procedente la libre absolución del denunciado.

3. Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

1. Considerando: Que no habiéndose apreciado en la conducta del denunciado Jesús Rionegro Pesquero negligencia o imprudencia simple en su intervención en los hechos declarados probados, circunstancias exigidas para hacerse acreedor a la sanción prevista por el artículo 586.3.º del Código Penal, procede su libre absolución.

2. Considerando: Que por imperativo de lo previsto por el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales habrán de ser declaradas de oficio.

Vistos los preceptos citados, las demás disposiciones de general aplicación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las presentes actuaciones al denunciado Jesús Rionegro Pesquero, con declaración de oficio de las costas procesales causadas con reserva al perjudicado Evaristo Rodrigues Martins de las acciones civiles de que se crea asistido para que pueda ejercitarlas ante quien y como corresponda.

Así, por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José Merelo Palau.—Rubricado.
(G. C. 2.479) (B.—2.545)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.459 de 1979, seguido sobre lesiones en riña, por denuncia de Atestada de Comisaría de Retiro núm. 7.559 contra Pedro Miguel Varona y Julio Díaz, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Madrid, 27 de febrero de 1980. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado cuyas demás circunstancias personales ya constan, Pedro Miguel Varona y Julio Díaz Díaz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Pedro Miguel Varona y Julio Díaz, Díaz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri.—Rubricado.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Miguel Varona, nacido el día 2 de febrero de 1952 en Buenos Aires, hijo de José e Irma, soltero, estudiante y que residió últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de febrero de 1980.

(B.—2.412)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 496 de 1979, seguido sobre lesiones y daños, por denuncia de José Luis Pinilla Hernández, José Gallardo Duro, Ramos Castro Sánchez, Antonio Sánchez Avila, José Fer-

nández Latre y Luis Angel Blanco Casado, contra Rosa Secundina Cicka y José Manuel Guerrero Gómez, siendo responsable civil Miguel Guerrero Gómez, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 13 de marzo de 1980. Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya consta, José Manuel Guerrero Gómez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado José Manuel Guerrero Gómez, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado José Fernández Latre, nacido el día 16 de julio de 1919 en Barcelona, hijo de Generoso y Angela, casado, agente de finca, y Rosa Secundina Cicka, Insaurralde, mayor de edad, conductora y propietaria del vehículo M-7402-BD, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Madrid, a 13 de marzo de 1980.

(B.—3.146)

JUZGADO NUMERO 16

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por desobediencia a agente de la autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 22 de febrero de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara,

Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por desobediencia a agente de la autoridad, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Cabo Primero de la Policía Nacional, n.º 8.038-A y como denunciada Florentina Quiñero González Fierro, nacida en Madrid, el día 13 de mayo de 1945, hija de Eduardo y Pilar, casada, sus labores, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Santa María Reina, torre 2.º, núm. 2, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debe absolver y absuelvo a la denunciada Florentina Quiñero González Fierro, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, Florentina Quiñero González Fierro, se expide la correspondiente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.293)

En el juicio de faltas número 1.776 de 1978, que se sigue en este Juzgado por daños en accidente de circulación, y en el que aparece como denunciado Reinaldo Macedo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 25 de mayo de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Armando Ruiz López, mayor de edad, y con domicilio en la calle Vélez Rubio, 193, y como denunciados Manuel Bravo Aparicio, mayor de edad, y con domici-

siendo el haber regulador igual a 169.377,58 pesetas, cifra formada por 37.000 pesetas de sueldo base, 76.183,70 pesetas de ocho quinquenios acumulativos al 15 por 100, 10.000 pesetas de gratificación fija, 12.318,37 pesetas de premio remuneratorio y 33.875,51 pesetas de pagas extraordinarias.

802. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 27 de abril de 1978, por la que se eleva la pensión del Capellán Mayor de la Corporación, jubilado a petición propia, don Joaquín Aguado García, a un total, redondeado en pesetas, de 353.795 anuales, cantidad formada por 297.909,36 pesetas de pensión básica, 60 por 100 de un haber regulador de 496.515,60 pesetas calculado con arreglo al coeficiente 4 del Decreto 2.056/1973, y por 55.886,01 pesetas de mejora, 29 por 100 de un haber regulador de 192.710,39 pesetas calculado con arreglo al grado 12 del Decreto-ley 23/1969. Ello en base a la revisión efectuada en la misma por aplicación de Orden del Ministerio del Interior de 11 de abril de 1977, en razón a haber optado el interesado por el régimen general mutual con renuncia al de derechos adquiridos, y con efectos de 1.º de enero de 1977, según dispone la misma Orden ministerial.

803. Modificar, de conformidad con resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 de abril de 1977, la pensión asignada a doña Felisa Sánchez Martínez, Profesora de Gramática del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, elevándola de 223.504 pesetas anuales a 293.977 pesetas anuales, con efectos de 1.º de enero de 1977, y en razón a haberse revisado esta prestación de acuerdo con lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977. Esta nueva cantidad se halla formada por 219.751,99 pesetas de pensión base, 80 por 100 de un regulador de 274.689,99 pesetas, integrado por 118.913,40 pesetas de sueldo base correspondiente a un coeficiente retributivo 1,9 y emolumentos establecidos por Orden ministerial de 23 de abril de 1977, 116.535,16 pesetas de 14 trienios no acumulativos al 7 por 100 y 39.241,43 pesetas de dos pagas extraordinarias, y por 74.225,32 pesetas como mejora de pensión, 53 por 100 de un regulador de 140.047,78 pesetas acomodado al grado retributivo 7 de Ley 108 y Decreto 3215/69, más ocho quinquenios al 10 por 100 y dos pagas extraordinarias.

804. Modificar, de conformidad con resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 17 de abril de 1977, la pensión asignada a doña Julia Martín Alonso, viuda del que fue Capataz de Vías y Obras provinciales don Lorenzo Carrillo Matalobos, elevándola de 70.307 pesetas anuales a 121.716 pesetas anuales, con efectos de 1.º de julio de 1977, fecha del comienzo de su pensión y día siguiente a la del fallecimiento del causante, en razón a haberse revisado esta prestación de

Educación, Cultura, Deportes y Turismo

789. Quedar enterada, con satisfacción, del brillante resultado de la VII Campaña de Teatro Infantil que, bajo el patrocinio de esta excelentísima Diputación Provincial, ha realizado la Agrupación "El Trompo" (Teatro Escuela), que dirige don José María Seoane Buján, ante la población escolar de las localidades de Bustarviejo, Buitrago de Lozoya, Lozoya, Lozoyuela, Rascafria, Torrelaguna, Braojos, La Cabrera, Villavieja de Lozoya y El Vellón.

790. Aprobar propuesta de gastos de conservación del Colegio Comarcal "Nuestra Señora del Remolino", de El Molar, correspondiente al segundo trimestre del presente año, por importe de 375.000 pesetas, que se pondrán a disposición del citado centro por medio de un libramiento a justificar por igual importe, expedido a nombre del Ayuntamiento de la referida localidad, con cargo a la partida 242 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención General de Fondos.

791. Aprobar propuesta de gastos de conservación del Colegio Comarcal "Cardenal Cisneros", de Torrelaguna, correspondiente al primer semestre del presente año, por importe de 305.235 pesetas, que se pondrán a disposición del citado centro por medio de un libramiento a justificar por igual importe, expedido a nombre del Ayuntamiento de la referida localidad, con cargo a la partida 242 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención General de Fondos.

792. Aprobar propuesta de gastos de conservación del Colegio Comarcal "La Cabrera", de La Cabrera, correspondiente al primer trimestre del presente año, por importe de 457.116 pesetas, que se pondrán a disposición del citado centro por medio de un libramiento a justificar por igual importe, expedido a nombre del Ayuntamiento de la referida localidad, con cargo a la partida 242 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, según informe de la Intervención General de Fondos.

793. Desestimar la reclamación formulada por la entidad "Norildis, Sociedad Anónima" en relación con el abono de tres facturas por importe de 82.819 pesetas, correspondientes al suministro de diversas publicaciones, en razón a que el encargo de las citadas publicaciones fue realizado por el Centro Nacional de Lectura, que, de acuerdo con el concierto establecido con la Diputación Provincial, era el organismo competente para el encargo y abono de estas publicaciones, rechazando las imputaciones realizadas por "Norildis, S. A." en orden a la actuación de un servicio de esta Corporación, y remitir e expediente de referencia al excelentísimo señor Ministro

lio en Moreno Nieto, 14, y Reinaldo Macedo, mayor de edad, y cuyo último domicilio conocido fue en el Hotel Miguel Angel.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Reinaldo Macedo y Manuel Bravo por la falta de imprudencia, declarando las costas de oficio del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Reinaldo Macedo antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.294)

En el juicio de faltas núm. 1.486 de 1978, que se sigue en este Juzgado por lesiones, y en el que aparece como denunciante Arturo Cabrerizo Revesado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 7 de diciembre de 1978. Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto, Juez Municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante Arturo Cabrerizo Revesado, de cuatro años de edad, nacido en Madrid, hijo de Julio y Teodora, y con domicilio en la calle Hermandades, 2, piso 2.º, actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Mariano Simón Llorente, nacido en Madrid, el día 24 de octubre de 1929, hijo de Agustín e Isabel, casado, empleado y con domicilio en la avenida Donostiarra, 20, 6.º-2.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Mariano Simón Llorente, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a

las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciante, Arturo Cabrerizo Revesado antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1980.

(B.—2.295)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CARTAGENA

Redondo Maquieira (Marcial), Marinero de la Armada, hijo de Eugenio y de Victoria, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Pelayos de la Presa (Madrid), en calle de Heras, núm. 2, tercero A, soltero, de profesión dependiente, de veintidós años de edad, con Documento Nacional de Identidad n.º 50.686.727. Sus señas personales son: estatura 1,73 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca regular, orejas grandes, cicatriz en la parte izquierda de la barbilla. En ignorado paradero, procesado en causa núm. 73 de 1979, por un supuesto delito de insulto a centinela y otro de desobediencia, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Relator, Comandante de Infantería de Marina, don Florencio Andújar Herreros, residente en el Edificio de Servicios Generales, Muralla del Mar, 13, Cartagena, con el fin de hacerle un requerimiento y notificación, respecto a su situación personal; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo citado será declarado rebelde. Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima del Mediterráneo,

o a la del Juez que suscribe, comunicándolo por la vía más rápida.

Cartagena, 9 de julio de 1980. — El Comandante de Infantería de Marina, Juez Relator, Florencio Andújar Herreros.

(G. C.—7.397)

(B.—6.993)

MURCIA

Don Manuel San Gabino García, Cabo Primero de Infantería C. L. P., Secretario del Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista de Murcia y del procedimiento previo núm. 451-V-77, que se instruyó por un posible delito de robo contra el ex C. L. P. Rafael Tomás Blasco, del que es Juez instructor el Capitán de Infantería don Pascual Guallart Lorenzo, certifico que el folio 23 del citado procedimiento figura lo siguiente: "Decreto. Valencia del Cid, a 22 de abril de 1978. De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: La terminación sin declaración de responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Justicia Militar, del presente procedimiento previo núm. 451-V-77, instruido con motivo de la denuncia formulada por supuesta sustracción de prendas militares al ex C. L. P. Rafael Tomás Blasco. Pasen las actuaciones al Juez del Juzgado Militar de Instrucción del B. I. P., en Murcia, para notificación, deducción de testimonio y demás trámites de ejecución, elevándolo seguidamente en consulta de archivo. El Capitán General".

Y para que conste, a efectos de notificación del interesado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en la Plaza de Murcia, a 7 de julio de 1980.—El Secretario, Manuel San Gabino García.—El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—7.037)

(B.—6.823)

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado aspirante Manuel García Or-

gueira, procesado en la causa núm. 107-V-79 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 26 de octubre de 1979, y con el número 255.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 10 de julio de 1980. — El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—7.321)

(B.—6.990)

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado aspirante Manuel García Orgueira, procesado en la causa número 83-V-78 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 1 de noviembre de 1979, y con el número 260.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 10 de julio de 1980. — El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—7.322)

(B.—6.991)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

José López Acebal, hijo de Rufino y de María, natural de Madrid, avecinado en Madrid, de veintiocho años de edad, de profesión almacenista, actualmente Cabo legionario del Tercio "Don Juan de Austria", III de La Legión, procesado en causa núm. 162 de 1978 por presunto delito de deserción, el cual ha sido habido y se encuentra en la Prisión Provincial de Alicante, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" números 9, 137, 61 y 63 de los días 19 de enero, 1 de febrero, 14 y 15 de marzo de 1979, de las provincias de Tenerife, "Boletín Oficial del Estado", de Las Palmas y de Madrid, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 1980. — El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.320)

(B.—6.989)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

de Cultura, a fin de que se esclarezca la cuestión suscitada y se defina la adecuada contribución al pago de las facturas pendientes.

Gobierno Interior

794. Devolver a "El Corte Inglés, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, con fecha 26 de abril de 1977, por un importe de 12.720 pesetas, según carta de pago número 1.882, para garantizar el suministro de uniformes y prendas de vestir para el personal uniformado de la Ciudad Social de Ancianos de Arganda del Rey, debiendo justificar previamente que ha satisfecho el importe de los anuncios pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

795. Devolver a la entidad comercial "Galerías Preciados, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, con fecha 11 de diciembre de 1976, por un importe de 9.682 pesetas, según carta de pago número 7.239, para garantizar el suministro de uniformes y prendas de vestir para el personal uniformado de la Ciudad Social de Ancianos de Aranjuez, debiendo justificar previamente que ha satisfecho los anuncios pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

796. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la explotación de los servicios de cafetería de las Ciudades y Residencias de Ancianos dependientes de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; y, al amparo de lo establecido en el número tres del artículo 115 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 y en el número tres del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, convocar el oportuno concurso para la concesión del referido servicio público según lo dispuesto en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

797. Aprobar presupuesto de adquisición de vestuario para el personal afecto al Servicio Contra Incendios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por un importe de 6.270.500 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos, con cargo a la partida número 118 del capítulo II, artículo U, del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número tres del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta, aprobar los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativo que han de regir

el concurso público para su adjudicación y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar el concurso.

798. Declarar desiertos los lotes números dos y tres y adjudicar definitivamente a la casa "Viuda de Patricio Hernández Agero", en la cantidad de 884.000 pesetas, el lote número uno del concurso convocado para la confección de uniformes de verano y el suministro de camisas, corbatas y zapatos para el personal subalterno de la Casa-Palacio, oficinas centrales y conductores del Parque Móvil Provincial, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

799. Señalar el día 28 del próximo mes de junio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

800. Asignar a don Ramón Sánchez García, funcionario del Subgrupo de Administrativos del Cuerpo de Administración General de la Corporación, jubilado en sesión de 27 de abril de 1978 por cumplir la edad reglamentaria de setenta años en 7 de mayo de 1978, la pensión, redondeada en pesetas, de 305.482 anuales, con efectos de 1.º de junio de 1978, día primero del mes siguiente al en que se produce su cese por jubilación. Dicha pensión, por encontrarse el citado funcionario acogido al régimen de derechos establecidos por el Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, y normas complementarias del mismo, es igual al 107 por 100 del haber regulador, cifra formada por un 80 por 100 en concepto de porcentaje básico y un 27 por 100 como mejora de pensión, siendo dicho haber regulador igual a 285.496,52 pesetas y estando integrado por 143.947,80 pesetas de sueldo base correspondiente al coeficiente retributivo 2,3, 100.763,50 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 40.785,22 pesetas de dos pagas extraordinarias.

801. Asignar a doña Mercedes Agero García, viuda del que fue Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, jubilado, don Fernando Pablos, la pensión, redondeada en pesetas, de 177.846 anuales, con efectos de 16 de marzo de 1978, día siguiente al del fallecimiento del causante. Dicha pensión, por encontrarse éste acogido al régimen de derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/1963, está formada por 118.564,30 pesetas, 70 por 100 del haber regulador, de pensión base, y por 59.282,15 pesetas de tres quinquenios pasivos consolidados por el causante y computables a la interesada en ejecución de acuerdo de 25 de junio de 1959,